



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abg. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Ing. Pedro Félix **GOYENECHÉ**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLÓ**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Horacio Luis **GIAI**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Prof. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXII - Nº 3170
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (N° 422, 423, 426 a 430, 432, 435 y 440).....	2082
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 1012, 1669 a 1693, 1695 a 1701, 1703 a 1721).....	2084
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 218 y 220).....	2089
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. N° 31).....	2089
Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio: (Disp. N° 3 y 4).....	2089
Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble: (Disp. Tec. Reg. N° 9).....	2091
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 1069/14, 667 a 671, 674 a 679, 681 a 694, 696 a 698).....	2096
Coordinación de Fiscalización Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 227 a 230).....	2098
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 396, 398 a 400, 408 a 410).....	2099
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 72/14, 1624, 1661, 1662, 1671, 1672, 1674 y 1676).....	2099
Subsecretaría de Educación: (Disp. N° 214).....	2100
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional: (Disp. N° 75).....	2101
Ministerio de la Producción: (Res. N° 244 a 246).....	2101
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. N° 23 a 25).....	2101
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 27).....	2101
Secretaría General: (Res. N° 234 y 235).....	2101
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 471 a 479).....	2102
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 2589 y 2590).....	2102
Licitaciones:.....	2104
Edictos:.....	2106
Avisos Judiciales:.....	2107
Jurisprudencia:.....	2114
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2115
Concursos:.....	2124

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 422 -24-VIII-15- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio Marco N° 1034/14, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de su Secretaría de Economía Social y el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, el día 10 de octubre de 2014, destinado a la implementación del "Plan Nacional de Educación Alimentaria Fortalecimiento de las Prestaciones Alimentarias de Comedores Escolares", que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Dese cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo con lo establecido en el artículo 81, inciso 1), de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 423 -24-VIII-15- Art. 1º.- Apruébense los contratos de locación de servicios, equiparados a las Categorías 8, 12, 14 y 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con las personas detalladas en planilla anexa, que como anexo forman parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y por Prestación.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31 de Diciembre de 2015.-

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	EXPTE	D.N.I N°	CLASE	CATEGORIA Y RAMA	ADICIONALES
KOOISTRA Lorena Inés	14879/14	24.785.705	1975	8-Rama Enfermería	Sanitario Hospitalario y por prestación Nivel IV (Código 2)
MEDER Marcela Irma	139/74	24.595.894	1975	12- Rama Enfermería	Sanitario Hospitalario y por prestación Nivel V (Código 2)
VIGLINO María Rut	12103/14	21.638.413	1971	12- Rama Enfermería	Sanitario Hospitalario y por prestación Nivel II (Código 1)
BARRENA Rosana Ester	9394/14	25.668.288	1977	12- Rama Enfermería	Sanitario Hospitalario y por prestación Nivel VI (Código 2)
RUBIN Vanina Lujan	11691/14	29.537.124	1982	12- Rama Enfermería	Sanitario Hospitalario y por prestación Nivel IV (Código 2)
QUEZADA Mario Javier	11693/14	28.618.673	1981	12- Rama Enfermería	Sanitario Hospitalario y por prestación Nivel IV (Código 2)
GENOVESIO Carina Angela	12444/14	24.291.627	1976	12- Rama Enfermería	Sanitario Hospitalario y por prestación Nivel II (Código 2)
FUNES Elva Amelia	15311/14	32.749.087	1987	14- Rama Enfermería	Sanitario Hospitalario y por prestación Nivel III (Código 1)
ZAMUDIO Silvina Lorena	9409/14	23.405.865	1973	15- Rama Enfermería	Sanitario Hospitalario y por prestación Nivel VI (Código 2)

Decreto N° 426 -25-VIII-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Lucha Contra El Cancer", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1 00.000,00; con destino a solventar gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Decreto N° 427 -27-VIII-15- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio de Adhesión ME N° 1.024/14, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, el día 12 de septiembre de 2014, en el marco del "PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN PRIMARIA PARA JOVENES Y ADULTOS - ENCUENTRO" destinado a jóvenes y adultos mayores de 15 años que necesiten iniciar el proceso de aprendizaje de la lectura, la escritura, el cálculo y certificar la Educación Primaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 16

de la Ley de Educación Nacional N° 26.026 y la Ley de Educación Provincial N° 2.511, que forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 428 -27-VIII-15- Art. 1º.- Apruébanse los contratos de locación de servicios, equiparados a las Categorías 7 y 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 - a suscribirse con las personas detalladas en planilla anexa, que como anexo forman parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31 de Diciembre de 2015.-

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	EXPTE	D.N.I N°	CLASE	CATEGORIA Y RAMA	ADICIONALES
FERNANDEZ Beatriz	9663/14	14.914.416	1962	8-Rama profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva	Riesgo Hospitalario y Sanitario
CORDOBA SANCHEZ María Laura	6577/14	28.172.549	1980	7-Rama profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva	Riesgo Hospitalario y Sanitario
GALLARDO Susana Natalia	10318/14	30.373.008	1983	8-Rama profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva	Riesgo Hospitalario y Sanitario
RODRIGUEZ María Lucía	12445/14	26.372.662	1978	8-Rama profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva	Riesgo Hospitalario y Sanitario
RAMA Julieta	8988/14	30.850.141	1985	8-Rama profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva	Riesgo Hospitalario y Sanitario
PAZ RIELA Nicolás Agustín	10317/14	31.482.741	1985	8-Rama profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva	Riesgo Hospitalario y Sanitario
CORREA José Ignacio	5735/14	31.616.536	1985	8-Rama profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva	Riesgo Hospitalario y Sanitario

Decreto N° 429 -27-VIII-15- Art. 1º.- Declarar operada la Prescripción Administrativa de dominio a favor de la provincia de La Pampa, sobre el inmueble identificado catastralmente como: Ejido 045, Circunscripción 01, Radio a, Manzana 019, Parcela 2, Partida N° 790517 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo: 804 Folio: 186 Sección: II Matrícula: 2631 en el que se encuentra asentado la Escuela N° 29 de la localidad de Cachirulo, con encuadre legal en la Ley N° 21477, modificada por la Ley N° 24320 y en el artículo 4015 del Código Civil.-

Art. 2º.- Otórguese la correspondiente escritura de protocolización de actuaciones administrativas por ante Escribanía General de Gobierno, procediéndose a su inscripción ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Decreto N° 430 -27-VIII-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 109.130,08, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se

indican a continuación, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2015:

LOCALIDAD	40%	60%	TOTAL
053-9- SANTA ISABEL	\$ 8.730,41	\$ 7.275,34	\$ 16.005,75
071-1- ALG. DEL AGUILA	\$ 8.730,41	\$ 7.275,34	\$ 16.005,75
143-8- LIMAY MAHUIDA	\$ 8.730,41	\$ 7.275,34	\$ 16.005,75
142-0- LA REFORMA	\$ 8.730,40	\$ 7.275,34	\$ 16.005,74
092-7- PUELCHES	\$ 8.730,40	\$ 7.275,34	\$ 16.005,74
072-9- LA HUMADA		\$ 7.275,34	\$ 7.275,34
223-8- CHACHARRAMENDI		\$ 7.275,34	\$ 7.275,34
162-8- PUELEN		\$ 7.275,34	\$ 7.275,34
091- 9 GOBERNADOR DUVAL		\$ 7.275,33	\$ 7.275,33

Decreto N° 432 -28-VIII-15- Art. 1°.- Prorrógase por el plazo de 120 días a partir del 1 de Septiembre de 2015 la vigencia del artículo 1° del Decreto N° 3252/08, prorrogado por los Decretos N°s 852/09, 2782/09, 167/10, 916/10, 1903/10, 3640/10, 100/11, 179/11, 156/12, 426/12, 771/12, 1283/12, 155/13, 603/13, 1124/13, 142/14, 417/14, 746/14 y 134/15.

Decreto N° 435 -31-VIII-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9° - primer párrafo -de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 40.400.000,00, a valores al mes de MARZO de 2015 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 440 -31-VIII-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.909.600,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 21.800,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 54.500,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 49.050,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 103.550,00
021-6 ANGUIL	\$ 38.150,00
211-3 ARATA	\$ 65.400,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 27.250,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 43.600,00
111-5 BERNASCONI	\$ 21.800,00
181-8 CALEUFU	\$ 43.600,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 10.900,00
041-4 CATRILO	\$ 179.850,00
063-8 CEBALLOS	\$ 21.800,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 98.100,00

081-0 CONHELLO	\$ 54.500,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 27.250,00
011-7 DOBLAS	\$ 27.250,00
152-9 DORILA	\$ 21.800,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 163.500,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 38.150,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 381.500,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 54.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 387.200,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 49.050,00
103-2 GUATRACHE	\$ 168.950,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 196.200,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 212.550,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 49.050,00
031-5 LA ADELA	\$ 152.600,00
072-9 LA HUMADA	\$ 65.400,00
183-4 LA MARUJA	\$ 98.100,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 54.500,00
124-8 LUAN TORO	\$ 59.950,00
012-5 MACACHIN	\$ 141.700,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 16.350,00
212-1 METILEO	\$ 21.800,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 16.350,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 27.250,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 5.450,00
184-2 PARERA	\$ 49.050,00
092-7 PUELCHES	\$ 32.700,00
162-8 PUELEN	\$ 65.400,00
225-3 QUEHUE	\$ 32.700,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 125.350,00
187-5 RANCUL	\$ 128.075,00
197-4 REALICO	\$ 231.625,00
015-8 ROLON	\$ 49.050,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 174.400,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 16.350,00
125-5 TELEN	\$ 130.800,00
204-8 TOAY	\$ 288.850,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 32.700,00
213-9 TRENEL	\$ 70.850,00
044-8 URIBURU	\$ 49.050,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 317.650,00
066-1 VERTIZ	\$ 27.250,00
126-3 VICTORICA	\$ 234.350,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 38.150,00
087-7 WINIFREDA	\$ 65.400,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 27.250,00
151-1 AGUSTONI	\$ 10.900,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 43.600,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 16.350,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 43.600,00
195-8 FALUCHO	\$ 10.900,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 43.600,00
142-0 LA REFORMA	\$ 32.700,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 5.450,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 38.150,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 16.350,00
104-0 PERU	\$ 5.450,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 5.450,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 27.250,00
174-3 RELMO	\$ 10.900,00
085-1 RUCANELO	\$ 49.050,00
062-0 SARAH	\$ 59.950,00

154-5 SPELUZZI

\$ 32.700,00

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 1012 -12-VI-15- Art. 1º.- Reestructúranse partidas, del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 306 del Expediente N° 6969/15.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 238084", adjunta a foja 49, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.-

Art. 3º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 210199 y N° 210200", adjuntas a fojas 211 y 212, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por todos los Señores Ministros.-

Res. N° 1669 -25-VIII-15- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, al Jardín de Infantes Nucleados N° 6 de la ciudad de Santa Rosa; perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación, a la agente Nora Lilia Ana BAZAN - DNI N° 14.232.963, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Res. N° 1670 -25-VIII-15- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có -131-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 91.734, 78, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 – con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que de la presente Resolución.- (S/Expte N° 8838/15)

Res. N° 1671 -25-VIII-15- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la COMPULSA DE PRECIOS N° 02/15 efectuada por el citado organismo y adjudicase la ejecución de la: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUEHUE - 3º ETAPA AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 1.855.357,86, con plazo de ejecución de 210 días corridos, a valores diciembre de 2014, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso c), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 167/15.- (S/Expte N° 5543/2015)

Res. N° 1672 -25-VIII-15- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 29 de junio de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Elsa Noemí BORTHIRY -D.N.I. N° 11.699.702 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 1673 -25-VIII-15- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la COMPULSA DE PRECIOS N° 01/15 efectuada por el citado organismo y adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA SANTA MARIA - 3º ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 1.855.357,86, a valores diciembre de 2014, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso c), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 167/15.- (S/Expte N° 5544/2015)

Res. N° 1674 -25-VIII-15- Art. 1º.- Apruébase el PEDIDO DIRECTO DE PRECIOS N° 01/15 efectuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALPACHIRI DE LAS DOS MIL (2000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 3.568.786,18, a valores de diciembre de 2014, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso e) y Artículo 10 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 3364/2015)

Res. N° 1675 -25-VIII-15- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Doblas -011-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 111.765,21, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte N° 8839/15)

Res. N° 1676 -25-VIII-15- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 6 de junio de 2015, a la docente Susana Beatriz MOLINA, DNI N° 13.750.952, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 196, de la localidad de Intendente Alvear, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1677 -25-VIII-15- Art. 1º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 216.402,61.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte N° 9011/15)

Res. N° 1678 -25-VIII-15- Art. 1º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo C6, la suma de \$ 75.911,80, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte N° 9007/15)

Res. N° 1679 -25-VIII-15- Art. 1º.- Dar de baja, por fallecimiento a partir del 13 de enero de 2015, al docente Julio Héctor LOPEZ, DNI N° F 8.010.318, en los cargos titulares de Profesor: Economía General: 3: horas, cátedra 1° I; Matemática: 3 horas cátedra 1° I; Extensión: 1 hora cátedra 1° I -turno nocturno- Orientación: Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Empresas, en el Centro Educativo de Nivel Superior N° 1 - ITES -1, de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Páguese a los señores Fernando Damián LOPEZ GREGORIO, DNI N° 24.561.195; María Cecilia LOPEZ GREGORIO, DNI N° 26.372.904 y Rodrigo Martín LOPEZ GREGORIO, DNI N° 29.283.538 en carácter de derechohabiente de su extinto padre Julio Héctor LOPEZ, DNI N° F8.010.318, la suma de \$7.507,08.-

Res. N° 1680 -25-VIII-15- Art. 1º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de General Manuel Campos la suma de \$ 68.223,68.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte N° 9004/15)

Res. N° 1681 -25-VIII-15- Art. 1º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma \$ 78.578,40.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte N° 9008/15)

Res. N° 1682 -25-VIII-15- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de mayo de 2015, a la docente Paula Lis GARDUÑO, DNI N° 30.016.273, Clase 1983, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1683 -25-VIII-15- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de febrero de 2015, a la docente

Mariana Yanina ANDRADA; DNI N° 29.852.889, Clase 1983, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° I; Química y Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1684 -25-VIII-15- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de marzo de 2015, a la docente Cintia Beatriz SANSA, DNI N° 24.743.829, Clase 1975, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1685 -25-VIII-15- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2015, a la docente Evangelina PASCUALETTO, DNI. N° 28.237.761, Clase 1981, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra: 4° I; 3 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Comunicación, en el Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1686 -25-VIII-15- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 15/15, y consecuentemente adjudicase al Señor Juan Pablo Emanuel GARCIA OLIVERA - D.N.I. N° 33.044.246, la concesión de uso y explotación del espacio destinado al funcionamiento de un bar-café en el edificio "Centro Cultural Provincial" de la ciudad de Santa Rosa, con un canon de \$ 108.000,00, por 2 años.-

Res. N° 1687 -25-VIII-15- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de junio de 2015, a la docente Estefanía GAGLIANO, DNI N° 31.389.516, Clase 1985, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés, -turno completo-, en la Escuela N° 205, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1688 -25-VIII-15- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de abril de 2015, a la docente María Soledad BRINGAS, DNI N° 26.168.746, Clase 1977, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I, Ciclo Básico -turno mañana-, en el Colegio Secundario "Alicia Moreau de Justo", de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1689 -25-VIII-15- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 77/14, tramitada por el Departamento

Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO NORTE S.R.L.: Ítem 9. en la suma total de \$ 24.106,00.-

Art. 2º.- Desestímense los ítems 1 y 17, por aplicación del Artículo 60 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, y decláranse desiertos los ítems 2,3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, por falta de presentación de ofertas.-

Res. N° 1690 -25-VIII-15- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 953/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/14 - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO EX PALACIO DE JUSTICIA - SANTA ROSA LA PAMPA" suscripto con la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE representada por su Titular Señor Ricardo Enrique CUELLO, que consiste en una reducción de contrato de la obra original de \$ 1.018.337,79, sin ampliación del plazo contractual, con valores al mes de MARZO de 2014, lo que resulta una quita del 22,648% respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1691 -25-VIII-15- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexo y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 25/34 del Expediente N° 1571/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 63/15, para la contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en el Barrio Los Hornos y que asisten a clases a distintos Colegios Secundarios de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1692 -25-VIII-15- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de junio de 2015, a la docente Claudia Noemí ALTUBE, DNI N° 22.074.820, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, en la Escuela N° 26, de la ciudad de General Pico con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1693 -25-VIII-15- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de junio de 2015, al docente Ricardo Juan DIMARTINO, DNI N° 11.699.842, Clase 1955, al cargo titular de Instructor de Programas Especiales: Operador de PC -turno tarde- en el Centro Laboral N° 103, de la localidad de Lonquimay; Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II -turno mañana-; 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Panguitruz Nger", de la

ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1695 -25-VIII-15- Art. 1º.- Apruébase la Licitación N° 01/15, tramitada por el Tribunal de Cuentas y consecuentemente, adjudicase a la firma IRAM – Instituto Argentino de Normalización y Certificación-, la contratación del servicio de auditoría conducente a obtener la certificación del sistema de gestión de la calidad bajo NORMA ISO 9001, implementado a los procesos del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, en la suma total de \$ 66.850,00.- (S/Expte N° 2268/15)

Res. N° 1696 -25-VIII-15- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario el Sargento Primero de Policía Angel Salvador SANCHEZ, DNI N° 7.087.629 - Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1697 -25-VIII-15- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 1147/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/14 - para la ejecución de la obra: "REFACCIONES Y AMPLIACIONES EN VIVERO PROVINCIAL DE TRENEL - LA PAMPA" suscripto con la Empresa NUNGESSER JORGE ANÍBAL representada por su Titular Arquitecto Jorge Aníbal NUNGESSER, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES, que se incorporarán a la obra por un importe de \$ 59.307,12, con valores al mes de MARZO de 2014, lo que implica un 3,32% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1698 -25-VIII-15- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2015, al docente Carlos Alberto FUMAGALLI, DNI N° M 8.119.164, Clase 1950, al cargo titular de Maestro de Ciclo -turno vespertino- en la Escuela de Adultos N° 5, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 68.090,00, en concepto de 3 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013; 45 días correspondientes al año 2014 y 15 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1699 -25-VIII-15- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 381, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE representada por su Titular Señor Ricardo Enrique CUELLO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 1544/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la

Obra: "REMODELACIÓN EDIFICIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 195.419,29, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 345 a 375 encuadrando legalmente, el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1700 -25-VIII-15- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a foja 1004, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 854/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA LOCALIZACIÓN DE SECCIÓN CANES EN AUTÓDROMO PROVINCIA DE LA PAMPA - TOAY LA PAMPA", por la suma total de \$ 1.115.287,92, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 942 a 997 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, la suma de \$ 136.679,76, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Res. N° 1701 -25-VIII-15- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé la suma de \$ 88.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte N° 9009/15)

Res. N° 1703 -25-VIII-15- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2015, a la docente Patricia Margarita ROSON, DNI N° 13.461.102, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Estática y Resistencia de los Materiales.: 4 horas cátedra 5º I -turno vespertino-; Administración y Coordinación de Obra 1: 3 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Maestro Mayor de Obras, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1704 -28-VIII-15- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 7 de agosto de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Luisa HEFNER -D.N.I. N° 11.244.548 -Clase 1955-,

perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1705 -28-VIII-15- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 3 de junio de 2015 y por el término de 365 días, al Ente Comunal Casa de Piedra dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al agente Julio ROSALES -D.N.I. N° 5.267.832 -Legajo N° 14.117, perteneciente al Senado de la Nación.-

Res. N° 1706 -28-VIII-15- Art. 1º.- Acéptase la renuncia por razones particulares, presentada por la agente permanente equiparada a la categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Señora Franca KAIL -D.N.I. N° 29.283.872 -Clase 1982 - perteneciente al Tribunal de Cuentas, a partir del 1 de junio de 2015, exceptuandose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex - agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.769,40, en concepto de 7 días correspondientes a Licencia para Descanso Anual no usufructuada del año 2014 y 10 días de licencia proporcional no usufructuada del año 2015.-

Res. N° 1707 -28-VIII-15-Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de mayo de 2015, a la docente Patricia Mariana UBINO, DNI N° 27.648.274, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 3º I, Ciclo Básico -turno tarde-, en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 28), de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1708 -28-VIII-15- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2015, al docente Luis César NAVOA, DNI N° 16.643.646, Clase 1964, al cargo titular de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio. Secundario Alicia Moreau de Justo, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1709 -28-VIII-15- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, María Marcela SCHEFFER -D.N.I. N° 24.444.521 -Clase 1977- perteneciente a la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 03 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR; pasará a revistar en la Categoría 14 de Rama Administrativa -Ley N° 643- en la Jurisdicción "Q" TESORERÍA GENERAL -Unidad de Organización 01 - TESORERÍA GENERAL, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto N° 1738/05 y artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1710 -28-VIII-15- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas

semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Juan Manuel CANAL -D.N.I. N° 20.957.825 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 13 de abril de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1711 -28-VIII-15- Art. 1º.- Acéptase a partir del 2 de marzo de 2015, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Miguel Angel NARVAJA -D.N.I. N° M 7.693.318 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha sido exceptuado del cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 17.726,00, en concepto de 21 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 7 días proporcional al año 2015.-

Res. N° 1712 -28-VIII-15- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2015, a la docente Gladis Elena REYES AVILA, DNI N° 16.672.348, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno mañana- en la Escuela N° 258, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.180,00, en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Res. N° 1713 -28-VIII-15- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Carmen Rosana BALQUINTA -D.N.I. N° 24.276.159 -Clase 1974-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente

Res. N° 1714 -28-VIII-15- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2015, al docente Ricardo Andrés ARCURI, DNI N° 13.162.330, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Plástica, en la Escuela N° 143; Profesor: Taller Complementario Arte Público: 4 horas cátedra 2º I; Dibujo I: 5 horas cátedra 1º I; Lenguaje Visual I: 3 horas cátedra 1º I -turno vespertino-Orientación: Profesorado de Artes Visuales en el Centro Regional de Educación Artística -CREAR-, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias,

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 47.665,00, en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 19 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1715 -28-VIII-15- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2015, a la docente Graciela Nôemí AVILA, DNI N° 13.413.104, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno completo-, en la Escuela N° 64 -Jornada Completa-, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.709,00, en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.

Res. N° 1716 -28-VIII-15- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2015, a la docente Graciela María BONETTO, DNI N° 13.803.723, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 4 y Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo" -Ciclo Básico-, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 74.507,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 19 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1717 -28-VIII-15- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del de julio de 2015, al docente Enrique Daniel AZCARATE, DNI N° 12.195.358, Clase 1958, al cargo titular de Maestro de Grado turno mañana- en la Escuela N° 5, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$15.290,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Res. N° 1718 -28-VIII-15- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de junio de 2015, a la docente María Eugenia CAROLA, DNI N° 17.161.707, Clase 1964, al cargo titular de Profesora: Matemática: 4 horas cátedra 4º II, Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 1 -turno mañana-, en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1719 -28-VIII-15- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de mayo de 2015, a la docente María Natalia WILHELM, DNI N° 24.620.085, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Educación Artística: Música: 3 horas cátedra 1º IV -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1720 -28-VIII-15- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2015, al docente Gabriel Alejandro RODRIGUEZ, DNI N° 31.192.835, Clase 1985, al cargo titular de Coordinador de Curso, Ciclo Básico -turno tarde-, en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1721 -28-VIII-15- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2014, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Carlos DEPETRIS - L.E. N° M 5.267.956 - Clase 1949 -, perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 51.773,00, en concepto de 32 de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2013 y 33 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 218 -1-IX-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del OBISPADO DE SANTA ROSA, destinado para el "TEMPLO JESUS DIVINA MISERICORDIA", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000, 00, que será destinado a los gastos que demande la refacción y terminación de dicho Templo.-

Res. N° 220 -3-IX-15- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a la "FUNDACION ESTRELLAS AMARILLAS" con domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 031 -1-IX-15- Art. 1º.- Homologar el Acuerdo celebrado mediante ACTA del día 26 de agosto de 2.015, obrante a fojas 5/6 de autos.- **PRIMERO:** La tarea de recolección de residuos se llevará a cabo durante todo el año en horario de tarde, comenzando a la hora 13 y dando cumplimiento al horario establecido en la Ley 643 para todos los agentes que revisten en la Administración Pública, (6 horas sin refrigerio) y ejecutando la tarea de recolección de residuos domiciliarios en forma individual, canasto por canasto y de allí al camión recolector, evitando acumulación previa de bolsas en esquinas. **SEGUNDA:** Por las especiales tareas que llevan a cabo, trabajando incluso en días de lluvia, excepto que las condiciones sean extremas (lluvia torrencial, tormenta eléctrica), y en compensación de las horas extras que pudieran llevarse a cabo en situaciones de acumulación excesiva de basura, los agentes persibirán además de los

adicionales especiales fijados en acuerdo paritario del año 2014, una suma fija en concepto de horas extras de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) abonado a partir del 1 de agosto del 2015, ajustable de acuerdo a la pauta salarial establecida por el gobierno provincial, año 2016 en adelante.-

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Disp N° 3 -20-VIII-15- Art. 1º: Para obtener la inscripción en las matrículas individuales contempladas en los artículos siguientes, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos especiales que en cada caso se indican, debe presentarse:

1. Escrito con la firma del solicitante de la matrícula certificada por Escribano Público o Juez de Paz el cual debe contener con carácter de declaración jurada los siguientes datos personales: nombre y apellido, N° de documento nacional de identidad, N° de CUIT o CUIL, fecha de nacimiento, profesión, estado civil, nacionalidad, domicilio real y comercial, debiendo este último hallarse dentro de la jurisdicción de la provincia de La Pampa, a los fines de la competencia registral de esta Dirección General;
2. Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente;
3. Constancia expedida por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las personas o autenticada por Escribano Público o Juez de paz, de la partida de nacimiento;
4. Constancia de inscripción de incapacidad expedido por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las personas;
5. Certificado de libre deuda alimentario expedido por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las personas;
6. Informe de inhabilaciones personales expedido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;
7. Certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia de La Pampa;
8. Certificado de antecedentes personales expedido por la Policía de la Provincia de La Pampa;
9. Certificado vigente que acredite la inexistencia de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencias dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
10. Fotocopia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz del documento nacional de identidad;

Art. 2º: reformular el Anexo N° 21, quedando el mismo integrado por las siguientes previsiones, para quien solicita inscribirse en la matrícula de las personas humanas que realizan una actividad económica organizada:

1. Cumplimentar los requisitos del Art. 1 de la presente disposición;
2. Identificar en el escrito solicitado en el Art. 1 inc. 1

de la presente, el ramo del comercio y la fecha de inicio de actividad.

Menor de edad: si el solicitante es un menor de edad, debe acompañar además copia autenticada del instrumento de emancipación por matrimonio, con constancia de su inscripción, o bien copia autenticada de título habilitante para ejercer oficio o profesión.

Ampliación o cambio de ramo del comerciante: en caso de ampliación o cambio de ramo debe presentarse nota con los datos de inscripción en la matrícula indicando el ramo anterior y el ampliatorio o sustitutivo, con los recaudos de autenticidad del inc. 1 del Art. 1, y actualizarse los certificados solicitados en los inc. de 3 a 9, del mismo artículo, acompañado por la Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.

Art. 3º: reformular el Anexo N° 22, quedando el mismo integrado por las siguientes previsiones, para quien solicita inscribirse en la matrícula corredor de comercio:

1. Cumplimentar los requisitos del Art. 1 de la presentes disposición;
2. Manifiestar en carácter de declaración jurada, en el escrito solicitado en el Art. 1 inc. 1 de la presente, no estar comprendido en las incompatibilidades establecidas en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 861, y constituir domicilio especial según lo establecido en el Art. 6 de dicha Ley;
3. Copia certificada y legalizada del título universitario requerido por el Art. 1 inc b) de la Ley 20.266. Se considera tal al expedido por instituciones universitarias nacionales o extranjeras, debidamente autorizado por el Ministerio de Educación de la Nación u organismo que en el futuro lo sustituya;

Aprobación anterior de examen de idoneidad: si con anterioridad a la reforma introducida por la Ley N° 25.028 el solicitante aprobó el examen de idoneidad anteriormente requerido por el Art. 1, inc, de la Ley N° 20.266 debe acompañar copia autenticada del certificado respectivo y el título de enseñanza secundaria expedido o revalidado en la Republica Argentina-

Art. 4º: crear el Anexo N° 31, quedando el mismo integrado por las siguientes previsiones, para quien solicita la correspondiente inscripción de los poderes otorgados a los agentes institorio regulados por el Art. 54 de la Ley de Seguros N° 17.418:

1. Nota del agente institorio solicitando su registración ante el Registro Público, incluyéndose según el caso, nombre y apellido o denominación social, documento de identidad o datos de inscripción registral y domicilio o sede social;
2. Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente;
3. Tres ejemplares del instrumento mediante el cual se otorgo el poder;
4. Resolución o acto administrativo emitido en forma previa por la Superintendencia de Seguros de La Nación, mediante el cual el solicitante fue autorizado para actuar como agente institorio, cumpliendo en dicho organismo con los requisitos establecidos en la Resolución S.S.N.

N° 38052/2013 o la que en el futuro la reemplace o sustituya.

5. En caso de tratarse de personas jurídicas que no se encuentren bajo jurisdicción de esta Dirección General deberán acreditar su existencia e inscripción, la personería y facultades de quien lo represente en el acto de constitución, indicando a demás su sede social.

Disp N° 4 -20-VIII-15- Art. 1º: reformular el Anexo N° 29 y crear el Anexo N° 29 bis, quedando los mismo integrados por las siguientes previsiones:

- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DENTRO DE LOS 10 DIAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS SIGUIENTES A AL FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:

1) Libro de asociados (Registro de socios) de la institución para su visado correspondiente (Disposición N° 001/01 D.G.S.P.J y R.P.C.)-

- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL 12 DIAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTERIORES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1) Nota de presentación, dirigida al Sr. Director de este Organismo y firmada por el presidente, comunicando la fecha en que se celebra la Asamblea, su tipo (Ordinaria/Extraordinaria) y la denominación y domicilio de la entidad de que se trate. Asimismo deberá mencionarse en ella la documentación que se adjunta a tales efectos.-

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-

3) Copia del Acta de la Comisión Directiva o Consejo de Administración, que consta en el Libro de Actas rubricado por esta Dirección, en la cual se decide la convocatoria a Asamblea, la fecha, horario y lugar de celebración y el orden del día que se tratará en la misma. Dicha copia deberá estar certificada por Escribano Publico o Juez de Paz o, en su defecto, deberá estar firmada por Presidente y Secretario en original. En este último supuesto deberán presentar, conjuntamente con la copia, el libro de Actas a los fines de la respectiva confrontación.-

4) Publicación de la convocatoria en el boletín oficial y en un diario de circulación provincial en el caso de las Asociaciones Civiles, debiendo ser entregadas a esta Dirección en original y hoja completa, y en el caso de las Fundaciones las notificaciones fehacientes a cada uno de sus miembros. En las publicaciones y circulares de notificación deberán especificarse los puntos del orden del día (que deberán ser los mismos que los que consten en la convocatoria) fecha, hora y lugar de celebración de la Asamblea.-

5) Memoria firmada por Presidente y Secretario en original.-

6) Inventario y Estados contables firmados por Presidente, Secretario y Tesorero en original.-

7) Informe del Revisor/es de Cuentas, firmado por los mismos, en original, en caso que corresponda.-

8) En el caso de las Asociaciones Civiles o Fundaciones que lo posean, copia del libro de Asociados (Registro de Socios) rubricado por esta Dirección, correspondiente al año del ejercicio que va a tratarse en la Asamblea y hasta el mes anterior al de celebración de la misma, certificada por Escribano Público o Juez de Paz o, en su defecto, firmada por Presidente y Secretario en original. En este último supuesto deberán presentar conjuntamente con la copia, el Registro de Socios a los fines de la respectiva confrontación.-

9) En caso de tratarse de Asamblea General Extraordinaria con modificación de estatuto, deberá presentarse un proyecto de modificación, consistente en el cotejo del artículo anterior y el nuevo modificado. De tratarse de una modificación integral deberá presentarse un texto ordenado del nuevo estatuto.

• DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DENTRO DE LOS 12 DIAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL:

1) Copia del acta de la Asamblea, que consta en el libro de Actas rubricado por esta Dirección, certificada por Escribano Público o Juez de Paz, en su defecto, firmada por Secretario y Presidente en original. En este último supuesto deberán presentar, conjuntamente con la copia, el Libro de Actas a los fines de la respectiva confrontación. Aclaratoria: En la Asamblea únicamente podrán tratarse los temas del orden del día que figura en la convocatoria y deberán aprobarse punto por punto dejando plasmado esto en el acta que se labre a tal efecto. Presentar conjuntamente con este acta la correspondiente a la distribución de cargos en caso de corresponder.-

2) Nómina de socios presentes en la Asamblea en el caso de Asociaciones Civiles y de miembros presentes en el caso de Fundaciones, firmada por cada uno de los asistentes y firmada por el Presidente y Secretario en original, o en su defecto, copia certificada por Juez de Paz o Escribano Público. Aclaratoria: En el caso de que uno o varios asociados hubieren cumplimentado los requisitos exigidos por el Estatuto Social para ejercer los Derechos Políticos y, en consecuencia, hayan participado validamente de la Asamblea, sin que esto se encuentre reflejado en la copia del libro de asociados ya presentada, deberán presentarse ante este Organismo los recibos de pago de la cuota social que acredite tal situación.-

3) Nómina de la Comisión Directiva o Consejo de Administración, incluyéndose al/los Revisor/es de Cuenta/s si corresponde, firmada por el Presidente y Secretario en original o, en su defecto copia certificada por Juez de Paz o Escribano Público. En dicha nomina se deberá indicar:

- Cargos que cada uno ocupan;
- nombre y apellido completo;
- términos de sus mandatos, los cuales deberán ser coincidentes con el cierre de ejercicio económico que corresponda, indicando día, mes y año;
- tipo y número de documento, CUIT o CUIL;
- edad;
- nacionalidad;
- profesión;
- estado civil;

- fecha de nacimiento;
- domicilio;

4) Declaraciones Juradas con firma certificada ante Escribano Público o Juez de Paz de los miembros de Comisión Revisora de cuentas, donde se detalle no estar comprendidos dentro de las inhabilidades o incompatibilidades legales previstas en el artículo 173 del Código Civil y Comercial de la Nación. En el caso de cooperadoras escolares deberá presentarse además las correspondientes declaraciones juradas por parte de presidente, secretario, tesorero y revisores de cuenta de no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 15 del decreto reglamentario 357/15 y la Ley 26.759.

5) En caso de tratarse de Asamblea General Extraordinaria con modificación de Estatuto presentar dos ejemplares de los estatutos con las reformas aprobadas por asamblea.

DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Disp. Tec. Reg. N° 9 -8-IX-15-

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES TÍTULO I Afectación

Artículo 1º.- Puede afectarse al régimen previsto en esta disposición un inmueble destinado a vivienda por su totalidad o hasta una parte de su valor. Para este último caso, se deberá expresar el porcentaje de afectación.

Artículo 2º.- Asimismo, podrá ser afectado un inmueble en el que se desarrolle por cuenta propia una actividad comercial, industrial o profesional siempre y cuando la superficie afectada sea menor al de habitación. De esta situación, deberá dejarse constancia.

Artículo 3º.- Si el inmueble se encuentra arrendado en un todo no se podrá afectar a este régimen. Sin embargo, se podrá arrendar parcialmente toda vez que el constituyente declare bajo juramento que el inmueble es habitado por, al menos, uno de los beneficiarios conforme Artículo 247 del Código Civil y Comercial.

Artículo 4º.- Un inmueble rural será susceptible de afectación siempre y cuando o exceda el valor de la unidad económica establecido por la Dirección General de Catastro de la Provincia de La Pampa. Se deberá dejar constancia de ello en el acto constitutivo.

Artículo 5º.- La afectación de inmuebles al régimen de protección de la vivienda, establecido en el Código Civil y Comercial, conforme lo previsto en su Artículo 244, 2º párrafo, se hará mediante acta constitutiva en este Registro, o por escritura pública, testamento y/ o por vía judicial en los supuestos previstos legalmente.

En todos los casos, se deberá citar inscripción/es de dominio.

Artículo 6º.- La afectación debe ser solicitada por el/los titular/es de dominio. Si el inmueble está en condominio deben solicitarla todos los cotitulares conjuntamente.

Artículo 7º.- Si alguien resulta ser propietario único de dos o más inmuebles afectados a éste régimen, deberá optar por la subsistencia de uno sólo en ese carácter, dentro del

plazo de 30 (treinta) días contados desde la toma de razón de la última afectación. Caso contrario, se considerará afectado el constituido en primer término.

Artículo 8°.- Pueden ser beneficiarios de la afectación:

- a) el/la propietario/a constituyente, su cónyuge, su conviviente, sus ascendientes o descendientes;
- b) en defecto de ellos, sus parientes colaterales dentro del tercer grado que convivan con el constituyente.

Artículo 9°.- En el acto constitutivo deberá acreditarse el vínculo existente entre constituyente/s y beneficiario/s.

Cuando se trate de convivientes, si la unión convivencial no está inscripta, se deberá dejar constancia de que se cumple con los requisitos del Artículo 509 del Código Civil y Comercial. Si la unión convivencial está inscripta, deberá dejarse constancia de tal situación.

Artículo 10°.- El inmueble afectado al régimen deberá ser habitado por al menos uno de los beneficiarios. Se dejará constancia de ello en el acto constitutivo.

TÍTULO II Subrogación real

Artículo 11°.- La afectación se transmite a la vivienda adquirida en sustitución de la que estaba afectada y a los importes que la sustituyen en concepto de indemnización o precio conforme Artículo 248 del Código Civil y Comercial.

Artículo 12°.- En los supuestos previstos en el artículo anterior el título que se presente en el Registro de la Propiedad Inmueble deberá hacer expresa "reserva" de subrogar el beneficio. Además, deberá acompañarse formulario de cancelación por subrogación real y en el RUBRO 13 se dejará constancia de la reserva realizada.

Artículo 13°.- En el título de adquisición donde se pretenda hacer uso de la subrogación, deberán constar los datos de la constitución originaria y de su reserva. Tal situación deberá reflejarse en el RUBRO 13 del formulario.

TÍTULO III Modificación

Artículo 14°.- En los supuestos de anexión o unificación del inmueble, cambio de titularidad (entre constituyentes y beneficiarios) o incorporación de beneficiarios al régimen se deberá presentar formulario cuya naturaleza del acto consignará "modificación del régimen de protección a la vivienda".

TÍTULO IV Desafectación parcial objetiva

Artículo 15°.- En caso de modificación del estado parcelario por subdivisión, se deberá consignar sobre que parcela se mantiene la afectación.

Artículo 16°.- Si la desafectación es parcial, se deberá indicar sobre qué porcentaje se mantiene la misma.

Artículo 17°.- En ambos supuestos, la naturaleza del acto consignará "Desafectación parcial objetiva".

TÍTULO V Desafectación parcial subjetiva

Artículo 18°.- En caso de que se disuelva y liquide la sociedad conyugal y el inmueble se adjudique en propiedad exclusiva a uno de los ex-cónyuges éste podrá disponer la desafectación parcial subjetiva.

Artículo 19°.- En el supuesto que habilita el artículo anterior, la naturaleza del acto consignará "Desafectación parcial subjetiva".

CAPÍTULO II DE LA AFECTACIÓN POR ACTA TÍTULO I

De la constitución

Artículo 20°.- Podrán solicitar la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, el o los titulares de dominio, un apoderado o por intermedio de las Municipalidades o Comisiones de Fomento.

Artículo 21°.- Cuando se pretenda afectar mediante acta administrativa, el solicitante deberá completar el Formulario "PVA" – Declaración Jurada, con los datos que se detallan a continuación:

- **CONSTITUYENTE/S:** apellido/s y nombre/s, tipo y número de documento de identidad, estado civil, nupcias, cónyuge, estado de familia, conviviente, nacionalidad, C.U.I.T o C.U.I.L.
- **HABITABILIDAD:** Manifiestar si cumplen con el requisito de habitabilidad y convivencia para el caso de que hayan sido designados como beneficiarios los parientes colaterales hasta el tercer grado.
- **DOMICILIO, PARTIDA CATASTRAL E INSCRIPCIÓN/ES DE DOMINIO** en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien para afectar al régimen.
- **BENEFICIARIOS:** Apellido/s y nombre/s, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, vínculo familiar con el constituyente (si correspondiere).
- **OTRAS MANIFESTACIONES:** En caso de ser necesario dejar constancia en el mismo de toda aclaración que se desee informar.

Artículo 22°.- Se deberá acompañar la documentación que se enuncia a continuación:

- **Cónyuge:** Acta de matrimonio o libreta de familia.
- **Conviviente:** Si la unión convivencial no está inscripta, se deberá dejar constancia en la Declaración Jurada de que se cumplen con los requisitos del Artículo 509 del Código Civil y Comercial.

Si la unión convivencial está inscripta, copia certificada del instrumento que acredita la existencia de la misma otorgada por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

- Hijo/s: Partida de Nacimiento o Libreta de Familia del titular con nacimiento inscripto.
- Padre y/o Madre: Partida de Nacimiento del titular de dominio o Libreta de Familia del/los beneficiarios con el nacimiento del titular inscripto.
- Hermano/s: Partida/s de nacimiento de titular/es y beneficiario/s o libreta de familia de los padres con nacimientos inscriptos.
- Tío/s: Partida de nacimiento de titular/es, padre o madre del titular según corresponda y del beneficiario o libretas de familias respectivas.
- Sobrino/s: Partidas de nacimiento de titular/es, beneficiario/s, padre o madre del/los beneficiario/s según corresponda o libretas de familia respectivas.

TÍTULO II De la modificación

Artículo 23°.- Podrán solicitar la Modificación al Régimen de Protección de la Vivienda las personas que enumera el Artículo 6.

Artículo 24°.- En la Solicitud de Modificación por Acta se deberá completar el Formulario "PVM" – Declaración Jurada, con los datos que se detallan a continuación:

- CONSTITUYENTE/S: apellido/s y nombre/s, tipo y número de documento de identidad, estado civil, nupcias, cónyuge, estado de familia, conviviente, nacionalidad, C.U.I.T. o C.U.I.L.;
- ANTECEDENTES: Citar inscripción de la afectación y si corresponde número y año del acta a modificar;
- ALTA DE BENEFICIARIOS: Apellido/s y nombre/s, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, vínculo familiar;
- BAJA DE BENEFICIARIOS: Apellido/s y nombre/s, tipo y número de documento de identidad, estado civil, nacionalidad, vínculo familiar con el constituyente (en caso de que corresponda);
- OTRAS MANIFESTACIONES: En caso de ser necesario dejar constancia en el mismo toda aclaración que se desee informar.

Artículo 25°.- Para el supuesto de que la modificación opere por alta de beneficiarios se deberá acompañar, certificada, la documentación que se enuncia en el artículo 22 de la presente.

TÍTULO III De la desafectación

Artículo 26°.- Podrán solicitar la desafectación al Régimen de Protección de la Vivienda las personas que enumera el Artículo 255 del Código Civil y Comercial.

Artículo 27°.- En la Solicitud de desafectación, deberá completar el Formulario "PVD" – Declaración Jurada, con los datos que se detallan a continuación:

- CONSTITUYENTE/S: Apellido/s y nombre/s, tipo y número de documento de identidad, estado civil; si es casado/a (nupcias, nombre y apellido del/la cónyuge); si vive en unión convivencial inscripta (nombre y apellido del/la conviviente), nacionalidad, C.U.I.T. o C.U.I.L.;
- ANTECEDENTES: Citar inscripción de la afectación y, en caso de que corresponda, número y año del Acta a desafectar;
- ASENTIMIENTO: Si el constituyente está casado o vive en unión convivencial inscripta se requiere el asentimiento del cónyuge o del
- conviviente; si éste se opone, falta, es incapaz o tiene capacidad restringida, la desafectación será autorizada judicialmente.
- OTRAS MANIFESTACIONES: En caso de ser necesario dejar constancia de toda aclaración que se desee informar.

TÍTULO IV De la certificación, legalización y registración

Artículo 28°.- Las declaraciones juradas se deberán presentar por duplicado. Cuando las mismas (Formularios "PVA", "PVM", "PVD") no se firmen ante el agente administrativo autorizado por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, se presentarán certificadas por Escribano Público o Juez de Paz. Si se optare por la certificación que realiza el agente administrativo referido será requisito indispensable presentarse con Documento Nacional de Identidad.

Artículo 29°.- La documentación a presentar por extranjeros deberá estar traducida (de corresponder) y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el Consulado Argentino respectivo o deberá exhibir Apostilla.

Artículo 30°.- Una vez recopilada toda la documentación deberá presentar la misma en el Registro para su análisis, en caso de ser correcta, se procederá a la confección del Acta respectiva. Si el trámite se realiza por intermedio de un apoderado, el mismo deberá concurrir al Registro con el Poder respectivo.

TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 31°.- Si la documentación presentada en el registro no cumple con los requisitos dispuestos por la presente será motivo de observación. En ningún caso se

aceptarán las enmiendas efectuadas en los distintos documentos, si no se reconocen salvadas de puño y letra por los solicitantes antes de su firma y sello aclaratorio.

Artículo 32°.- La presente disposición entrará en vigencia a partir del día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 33°.- Con la entrada en vigencia de la presente déjese sin efecto la Disposición Técnico Registral N° 1/2013.

Artículo 34°.- En caso de duda respecto a lo previsto en esta Disposición, se estará a lo dispuesto por la Ley N° 26.994.

Artículo 35°.- Apruébense los siguientes Formularios y modelos de Actas "PVA" RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA – AFECTACIÓN, "PVM" RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA –MODIFICACIÓN, "PVD" RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA – DESAFECTACIÓN, "F10" ACTA DE AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA , "F11" ACTA DE MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA, "F12" ACTA DE DESAFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA que como anexo forman parte de la presente.

**ANEXO
DECLARACION JURADA - AFECTACION**

Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble
PV-A
AFECTACION AL REGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA
ART. 244 A 256 (CODIGO CIVIL Y COMERCIAL)
(DECLARACION JURADA)

_____, (L.P.), de _____ de 20__.

Al Señor Director del Registro de la Propiedad Inmueble:
Ellos titulares, citados a continuación, con domicilio en calle _____ N° _____ Piso _____ Dpto. _____ Localidad _____ en carácter de constituyentes, manifiesto/manifiestamos mi/nuestra voluntad de acogerme/nos a los beneficios que otorga los Artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial (Ley 26.994), solicitamos a Usted que se tomen las medidas administrativas para la constitución de la Protección de la Vivienda.

1. CONSTITUYENTE/S:

APAREADO Y MEMBRADO	HABITA EL INMUEBLE	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
IDENTIFICACION	<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> DNI	
ESTADO CIVIL	ESTADO FAMILIAR	CONYUGES/CONVIVIENTES

El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al _____, Partida _____ y la constitución se solicita por un _____ %

Sigue en Anexo (Constituyentes) N° _____

Gobierno de La Pampa

Manifiesto/Manifiestamos que declaro/ramos como beneficiario/s a:

APAREADO Y MEMBRADO	HABITA EL INMUEBLE	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
IDENTIFICACION	<input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> DNI	

Sigue en Anexo (Beneficiarios) N° _____ Sigue en Folios 2

Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble
PV-A
AFECTACION AL REGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA
ART. 244 A 256 (CODIGO CIVIL Y COMERCIAL)
(DECLARACION JURADA)

2

Asimismo expresan:

Se encuentran acogidos, o tramitando otra Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda o al ex Régimen de Bien de Familia en esta ni en otra Jurisdicción SI NO

El inmueble se encuentra arrendado NO EN SU TOTALIDAD PARCIALMENTE

El inmueble se encuentra afectado a la actividad comercial NO SI (_____):¹

¹ En caso de afirmativo deberá clar la superficie que ocupa sobre el inmueble la explotación privada

Otras manifestaciones: _____

Declaro bajo juramento, en mi carácter de constituyente, que los datos consignados en la declaración jurada son correctos y que la misma se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad.
La falsedad de las declaraciones juradas y cualquier otra violación de la Ley, determinará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las obligaciones fiscales y de otros de terceros, desde la fecha de constitución.

Firmas de los Constituyentes:

Certificación de Firmas:

Gobierno de La Pampa

DECLARACION JURADA – DESAFECTACION

Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble PV-D

DESAFECTACION AL REGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA
ART. 294 A 298 (CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL)
(DECLARACION JURADA)

_____, (L.P.), ____ de _____ de 20__.

Al Señor Director del Registro de la Propiedad Inmueble:

El/los titulares, citados a continuación en carácter de constituyente/s, manifiesto/manifiestamos mi/nuestra voluntad de Desafectar el Acta Número _____ del Año _____

APPELLADO Y NOMBRES		HABITA EL INMUEBLE		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
NACIONALIDAD		¿TIENE EL BENEFICIO EN BENEFICIO DE TERCEROS?		CALIFICACIÓN	
ESTADO CIVIL		ESTADO FAMILIAR		CONYUGIO/CONDOMINIO	

APPELLADO Y NOMBRES		HABITA EL INMUEBLE		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
NACIONALIDAD		¿TIENE EL BENEFICIO EN BENEFICIO DE TERCEROS?		CALIFICACIÓN	
ESTADO CIVIL		ESTADO FAMILIAR		CONYUGIO/CONDOMINIO	

APPELLADO Y NOMBRES		HABITA EL INMUEBLE		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
NACIONALIDAD		¿TIENE EL BENEFICIO EN BENEFICIO DE TERCEROS?		CALIFICACIÓN	
ESTADO CIVIL		ESTADO FAMILIAR		CONYUGIO/CONDOMINIO	

Segue en Anexo (Constituyentes) N° _____

La desafectación se produce de forma:

TOTAL

PARCIAL, sobre el _____ % del inmueble

POR LIBERACION de las Parcelas _____ y se mantendrá el beneficio para la parcela _____

Gobierno de La Pampa

El motivo de la desafectación (art. 295 CCC) es: _____

Asimismo expresin:

Otras manifestaciones: _____

Declaro bajo juramento, en mi carácter de constituyente, que los datos consignados en la declaración jurada son correctos y que la misma se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. La falsedad de las declaraciones juradas y cualquiera otra violación de la Ley, determinará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las obligaciones fiscales y derechos de terceros desde la fecha de constitución.

Firmas de los Constituyentes:

_____ PARA _____ PARA _____ PARA _____

Certificación de Firmas:

I

DECLARACION JURADA – MODIFICACION

Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble PV-M

MODIFICACION AL REGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA
ART. 294 A 298 (CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL)
(DECLARACION JURADA)

_____, (L.P.), ____ de _____ de 20__.

Al Señor Director del Registro de la Propiedad Inmueble:

El/los titulares, citados a continuación en carácter de constituyente/s, manifiesto/manifiestamos mi/nuestra voluntad de Modificar el Acta Número _____ del Año _____

APPELLADO Y NOMBRES		HABITA EL INMUEBLE		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
NACIONALIDAD		¿TIENE EL BENEFICIO EN BENEFICIO DE TERCEROS?		CALIFICACIÓN	
ESTADO CIVIL		ESTADO FAMILIAR		CONYUGIO/CONDOMINIO	

APPELLADO Y NOMBRES		HABITA EL INMUEBLE		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
NACIONALIDAD		¿TIENE EL BENEFICIO EN BENEFICIO DE TERCEROS?		CALIFICACIÓN	
ESTADO CIVIL		ESTADO FAMILIAR		CONYUGIO/CONDOMINIO	

APPELLADO Y NOMBRES		HABITA EL INMUEBLE		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
NACIONALIDAD		¿TIENE EL BENEFICIO EN BENEFICIO DE TERCEROS?		CALIFICACIÓN	
ESTADO CIVIL		ESTADO FAMILIAR		CONYUGIO/CONDOMINIO	

Segue en Anexo (Constituyentes) N° _____

Gobierno de La Pampa

Manifiesto/Manifiestamos que declaramos como nuevos beneficiarios a:

APPELLADO Y NOMBRES		HABITA EL INMUEBLE		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
NACIONALIDAD		¿TIENE EL BENEFICIO EN BENEFICIO DE TERCEROS?		CALIFICACIÓN	
ESTADO CIVIL		ESTADO FAMILIAR		CONYUGIO/CONDOMINIO	

APPELLADO Y NOMBRES		HABITA EL INMUEBLE		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
NACIONALIDAD		¿TIENE EL BENEFICIO EN BENEFICIO DE TERCEROS?		CALIFICACIÓN	
ESTADO CIVIL		ESTADO FAMILIAR		CONYUGIO/CONDOMINIO	

APPELLADO Y NOMBRES		HABITA EL INMUEBLE		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
NACIONALIDAD		¿TIENE EL BENEFICIO EN BENEFICIO DE TERCEROS?		CALIFICACIÓN	
ESTADO CIVIL		ESTADO FAMILIAR		CONYUGIO/CONDOMINIO	

Segue en Anexo (Beneficiarios) N° _____

Manifiesto/Manifiestamos que declaramos que se procede a la baja de beneficiarios a:

APPELLADO Y NOMBRES		¿TIENE EL BENEFICIO EN BENEFICIO DE TERCEROS?		CALIFICACIÓN	
ESTADO CIVIL		ESTADO FAMILIAR		CONYUGIO/CONDOMINIO	

APPELLADO Y NOMBRES		¿TIENE EL BENEFICIO EN BENEFICIO DE TERCEROS?		CALIFICACIÓN	
ESTADO CIVIL		ESTADO FAMILIAR		CONYUGIO/CONDOMINIO	

APPELLADO Y NOMBRES		¿TIENE EL BENEFICIO EN BENEFICIO DE TERCEROS?		CALIFICACIÓN	
ESTADO CIVIL		ESTADO FAMILIAR		CONYUGIO/CONDOMINIO	

Manifiesto/Manifiestamos que declaramos que se procede a las siguientes modificaciones:

Segue en Folios 2

I

Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble
PV-M
MODIFICACION AL REGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA
 ART. 244 A 256 (CODIGO CIVIL Y COMERCIAL)
 (DECLARACION JURADA) **2**

Asimismo expresan:

Se encuentran acogido/s, ni tramitando otra Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda o al Régimen de Bien de Familia en esta ni en otra jurisdicción SI NO

El inmueble se encuentra arrendado NO EN SU TOTALIDAD PARCIALMENTE

El inmueble se encuentra afectado a la actividad comercial NO SI (..... %):
 * En caso de afirmativo deberá citar el porcentaje que ocupa sobre el inmueble la explotación privada

Otras manifestaciones: _____

Declaro bajo juramento, en mi carácter de constituyente, que los datos consignados en la declaración jurada son correctos y que la misma se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad.
 La falsedad de las declaraciones juradas y cualquiera otra violación de la Ley, determinará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las obligaciones fiscales y derechos de terceros desde la fecha de constitución.

Firmas de los Constituyentes:

Certificación de Firmas:

Gobierno de La Pampa

ACTA DE AFECTACION

Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble
2013 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres
Ministerio de Bienestar Social y Seguridad
Gobierno de La Pampa

ACTA DE DESAFECTACION AL REGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA
 Art. 244 al 256 Código Civil y Comercial de la Nación F 12

ACTA N°/20.....
 NE:/20..... de fecha/...../.....

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los días del mes de de 20.....

Que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en los Artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación y Disposición Técnica Registral 9/2015, por Declaración Jurada adjunta a la presente ha/n manifestado el/los constituyente/s su voluntad de Desafectar como Protección de la Vivienda el 100,00% del Inmueble Afectado.

Datos del/los Constituyente/s: (100,00%) D.N.I.
 Constituye/n domicilio legal en : N° La Pampa Argentina.

Por este acto y como autoridad administrativa competente declaro desafectado del Régimen de Protección de la Vivienda al 100,00% del inmueble inscrito en este registro al Nro. Ent. Partida/s Nomenclatura Catastral E/j. Cir. Rd. Mza. Parc. Matrícula/s

ACTA DE MODIFICACION

Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble
2013 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres
Ministerio de Bienestar Social y Seguridad
Gobierno de La Pampa

ACTA DE MODIFICACION DE ACTA DE AFECTACION AL REGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA
 Art. 244 al 256 Código Civil y Comercial de la Nación F 11

ACTA N°/20.....
 NE:/20..... de fecha/...../.....

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los días del mes de de 20.....

Que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en los Artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación y Disposición Técnica Registral 9/2015, por Declaración Jurada adjunta a la presente ha/n manifestado el/los constituyente/s su voluntad de modificar la Inscripción de Protección de la Vivienda efectuada por Nro. Ent. de fecha/...../.....

Datos del/los Constituyente/s: (100,00%) D.N.I.
 Constituye/n domicilio legal en : N° La Pampa Argentina.

Declaro/n como Beneficiario/s a : D. N. I. Hija/s, Nacionalidad

Por este acto y como autoridad administrativa competente declaro modificada la Inscripción de Protección de la Vivienda efectuada por Nro. Ent. de fecha/...../..... de afectación al Régimen de Protección de la Vivienda.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1069 -30-XII-14- Art. 1º.- Transferir al año 2015 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2013 solicitada por la agente Susana Carmen URREAGA, Legajo N° 8970, Afiliada N° 35920.-

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 667 -31-VIII-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Agrario Argentino, con sede en la

Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble
2013 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres
Ministerio de Bienestar Social y Seguridad
Gobierno de La Pampa

ACTA DE AFECTACION AL REGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA
 Art. 244 al 256 Código Civil y Comercial de la Nación F 10

ACTA N°/.....
 NE: de fecha/...../.....

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los días del mes de de 20.....

Que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en los Artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación y Disposición Técnica Registral 9/2015, por Declaración Jurada adjunta a la presente ha/n manifestado el/los constituyente/s su voluntad de Afectar al Régimen de Protección de la Vivienda el 100,00% del inmueble inscrito en este registro al Nro. Ent. Partida/s Nomenclatura Catastral E/j. Cir. Rd. Mza. Parc. Matrícula/s

Datos del/los Constituyente/s: (100,00%) D.N.I.
 Constituye/n domicilio legal en : N° La Pampa Argentina.

Declaro/n como Beneficiario/s a : D. N. I. Hija/s, Nacionalidad

El/los Comparecientes manifestaron:
 Que no se halla/n acogido/n ni tramita/n igual beneficio en esta ni en otra jurisdicción.
 Que el inmueble de referencia está habitado por: D. N. I. Hija/s, Nacionalidad

Se deja constancia que con anterioridad a la presente no se reconocen gravámenes. Por este acto y como autoridad administrativa competente declaro el 100,00% del presente inmueble acogido al Régimen de Protección de la Vivienda.

ACTA DE DESAFECTACION

localidad de Parera, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 668 -31-VIII-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Agosto del corriente año.- (S/Expte. N° 804/15)

Res. N° 669 -31-VIII-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
011/7	Doblas	\$ 10.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
		\$ 60.000,00

Res. N° 670 -31-VIII-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club de Leones de Santa Rosa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 671 -31-VIII-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Asociación Civil Hogar de Ancianos Don Bosco, con sede en la ciudad de General Pico; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 674 -1-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 675 -1-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 676 -1-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Ferro Carril Oeste, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 677 -1-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de Unión Deportiva Vértiz, con sede en la localidad de Vértiz, por la suma de \$ 50.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 678 -1-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Guardia del Monte, con sede en la localidad de Toay, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 679 -1-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Centro Recreativo y Deportivo Larroude, con sede en la localidad de Bernardo Larroude, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 681 -2-IX-15- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Bernardo Larroude, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 9005/15)

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude la suma de \$ 47.292,54, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que como Anexo forman parte de la presente Resolución.-

Res. N° 682 -2-IX-15- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Falucho, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 9423/15)

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 29.736,85, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 683 -2-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Mauricio Mayer denominado "Deporte y Recreación Para Adolescentes y Adultos", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transfíeranse a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$ 31.055,75.-, destinada a solventar el gasto que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 684 -2-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Abramo denominado "Campo de Doma, Centro Tradicionalista Portal del Sur", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transfíeranse a favor de la Municipalidad de Abramo la suma de \$ 38.193,52.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 685 -2-IX-15- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Cuchillo Có, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 9674/15)

Art. 2º.- Transfíranse a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo C6 la suma de \$ 40.028,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 686 -3-IX-15- Art. 1º.- Ot6rgase un subsidio a favor de la Federaci6n Pampeana de Cestoball con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la participaci6n en el Torneo Argentino de Cestoball.-

Res. N° 687 -3-IX-15- Art. 1º.- La Habilitaci6n del Ministerio de Bienestar Social transferir6 a la Municipalidad de Quem6 Quem6. la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos de desarrollo de escuela deportiva de Taekwondo.-

Res. N° 688 -3-IX-15- Art. 1º.- Ot6rgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 533.000,00, destinado al desarrollo de Programas de Contenci6n y Reinserci6n Social de Ni6os, Ni6as y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente ratificado por Decreto N° 334/15.-

Res. N° 689 -3-IX-15- Art. 1º.- Acu6rdase un pr6stamo por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la se6ora Claudia Patricia MALDONADO D.N.I. N° 24.517.425, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa

Res. N° 690 -3-IX-15- Art. 1º.- Acu6rdase un pr6stamo por la suma de \$ 15.000,00, a favor del Se6or Jos6 Mar6a MARCHISIO D.N.I. N° 20.862.299, con domicilio en la localidad de Caril6 (041/4), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento de maxi kiosko; beneficio que se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1754/92.-

Art. 2º.- El Ministerio de Bienestar Social retendr6 el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constituci6n de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 691 -4-IX-15- Art. 1º.- Ot6rgase un subsidio a favor de Asociaci6n Santa Rosa Voley, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organizaci6n previa desarrollo y participaci6n en distintos torneos; y gastos de infraestructura en el predio de la instituci6n.-

Res. N° 692 -4-IX-15- Art. 1º.- Ot6rgase un subsidio a favor de la Asociaci6n Civil Club Sportivo Realic6, con sede en la localidad de Realic6 por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de participaci6n en el Torneo Provincial de Basquetbol 2015.-

Res. N° 693 -4-IX-15- Art. 1º.- La Habilitaci6n del Ministerio de Bienestar Social transferir6 a la Municipalidad de Uriburu la suma de \$ 10.000,00, para solventar

parcialmente los gastos de traslado de la delegaci6n de voley que participar6 en el Torneo Norpatag6nico.-

Res. N° 694 -4-IX-15- Art. 1º.- La Habilitaci6n del Ministerio de Bienestar Social transferir6 a la Municipalidad de La Adela, la suma de \$ 6.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organizaci6n y desarrollo de actividad deportiva en la localidad.-

Res. N° 696 -7-IX-15- Art. 1º.- Ot6rgase un subsidio a favor de la Comunidad Rankel Rali-C6, con sede en la ciudad de Realic6, por la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de funcionamiento y de infraestructura de la instituci6n.-

Res. N° 697 -7-IX-15- Art. 1º.- Ot6rgase un subsidio a favor de la Instituci6n Salesiana Nuestra Se6ora de Lujan, con sede en la ciudad de General Pico por la suma de \$ 30.000,00.-, destinado a solventar gastos de equipamiento.-

Res. N° 698 -7-IX-15- Art. 1º.- Apru6base el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Can6 denominado "Cuidando nuestro medio ambiente", en el marco del Programa "Participaci6n Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2º.- Transfíranse a favor de la Municipalidad de Miguel Can6 la suma de \$ 33.936,24.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

COORDINACI6N DE FISCALIZACI6N REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN P6BLICO

Disp. N° 227 -19-VIII-15 Art. 1º.- Notifiquese a las entidades: "Asociaci6n Proyecto Independiente", "Iglesia Evang6lica Asamblea de Dios", "Agrupaci6n 26 de Septiembre", "Asociaci6n Cooperadora Luz", "Instituto Folkl6rico General Pico", "Asociaci6n Cooperadora Escolar para Nuestros Hijos", "Cooperadora de la Escuela N° 233 Constancio C. Vigil", "Asociaci6n de Pro-Ayuda al Discapacitado", "Comisi6n de Fomento del Barrio Malvinas", "Asociaci6n Cultural Pe6a el Alero", "Centro de Jubilados y Pensionados Barrio Frank Allan y Don Bosco I-II-III y IV", "Centro Colegial Pampeano", "Asociaci6n Cooperadora del Colegio Don Eduardo de Chapearouge", "Cooperadora Escuela Provincial N° 253", "Centro de Artesanos Picunche", "Jard6n Maternal AIN-HUE" y "Cooperadora del Instituto Terciario del Profesorado para la Ense6anza del Adulto", todas con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; el cese de autorizaci6n para funcionar como Entidad de Bien P6blico.

Disp. N° 228 -31-VIII-15 Art. 1º.- Hacer cesar la autorizaci6n para funcionar como Entidad de Bien P6blico al "Centro de Jubilados y Pensionados de Alpachiri", matricula 10-1-2-04 (diez, uno, dos, cero, cuatro), con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja a la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 229 -28-VIII-15 Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada, "CENTRO DE JUBILADOS DE DORILA", matrícula 15-2-II-01 (quince, dos, dos, número romano, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Dorila, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja a la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 230 -2-IX-15 Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Damas de Beneficencia", matrícula 05-3-4-02 (cero cinco, tres, cuatro, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja a la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 396 -21-VIII-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 01/08/15, la baja como responsable de la Dirección Técnica del "Centro de Salud Integral para la Salud", ubicado en calle 7 N° 876 de la ciudad de General Pico, del Dr. Osvaldo CAMPI (D.N.I. N° 14.625.253 - M.P. N° 1.241).-

Disp. N° 398 -21-VIII-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 18/08/15 y hasta el 08/09/15 inclusive, a la Licenciada en Química Farmacéutica Cristina Fabiana DELPIANO (D.N.I. N° 20.260.370 - M.P. N° 255), para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica de la Farmacia "PAMPA" propiedad de la Farmacéutica Elba Beatriz QUEVEDO, ubicada en calle Francia N° 1.370 de la localidad de Realicó, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. N° 399 -21-VIII-15- Art. 1°.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Nutrición (correspondiente al Local N° 4 según plano obrante a fs. 26) perteneciente a la Sra. Verónica CESANELLI (D.N.I. N° 22.199.861), ubicado en calle 17 N° 1.427 de la localidad de Victorica.-

Art. 2°.- Continúan desempeñándose en el Gabinete antes mencionado, las Licenciadas en Nutrición Sabrina BALBI (D.N.I. N° 34.231.603, M.P. N° 2.849) y Verónica Lis MARTINEZ OCHOA (D.N.I. N° 34.231.627 - M.P. N° 2.864).-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 400 -21-VIII-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Anabela Maricel PEREZ (D.N.I. N° 32.487.000 - M.P. N° 091), para atender pacientes ambulatorios en "PUNTO DE APOYO Centro de Rehabilitación Integral", ubicado en calle Quintana N° 444 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 408 -25-VIII-15- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular (correspondiente al local N° 3 según plano obrante a fs. 24) perteneciente a la Odontóloga Marcela Rosa SCARABELLI (D.N.I. N° 23.620.024 - M.P. N° 556), ubicado en calle Remedios Escalada de San Martín N° 555 de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional Marcela Rosa SCARABELLI, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 409 -25-VIII-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Terapia Física Gastón Fabricio ARRIAGA GONZALEZ (D.N.I. N° 33.044.166 - M.P. N° 2.872), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología denominado "Consultorios Integrados para la atención de la Salud", ubicado en Avenida Juan Domingo Perón N° 1.171 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 410 -25-VIII-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario del Consultorio Médico y del Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia denominados "Consultorios Integrados para la atención de Salud", ubicados en Avenida Juan Domingo Perón N° 1.171 de esta ciudad, a favor del Dr. Mario Valentín MOTZO (D.N.I. N° 26.118.039 - M.P., N° 2.207).-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior propietaria, la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Adriana María del Rosario FIGUEROA (D.N.I. N° 28.250.262 - M.P. N° 2.767).-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de la misma, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 0072 -27-I-14- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Jorge Alberto ROLDAN, Categoría 8, Ley 643, Afiliado N° 21009, Legajo 2192, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura.-

Art. 2º.- El mencionado agente hará uso de los 40 días de Licencia para Descanso Anual postergada por el artículo anterior, durante el transcurso del año 2014.

Res. N° 1624 -31-VIII-15- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo y Cultural Provincial el XI Congreso Mundial de Educación 2015: "La Nueva Educación en la Era Digital", organizado en forma conjunta por la Confederación Mundial de Educación Privada -COMEP- y la Federación de Entidades Educativas Privadas de América Latina y el Caribe -FAEPLA-; a realizarse los días 09 y 10 de octubre de 2015 en Lisboa, Portugal, dirigido a universidades y autoridades gubernamentales.-

Res. N° 1661 -1-IX-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Victorica (Código 126/3), por la suma total de \$ 60.000,00, destinado a solventar gastos para "Los Juegos Culturales Evita 2015".-

Res. N° 1668 -1-IX-15- Art. 1º.- Préstase ANUENCIA al Traslado Transitorio Interjurisdiccional a establecimientos de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, interpuesto por la docente María Belén ULRICH -D.N.I. N° 29.568.799-, Asistente Educacional - Titular- del Centro de Apoyo Escolar de la localidad de General San Martín, provincia de La Pampa, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Solicítese a las autoridades educativas de la provincia de Buenos Aires, considerar el presente traslado en las condiciones del Decreto N° 134/09 del Poder Ejecutivo Nacional - Anexo III - apartado Traslados Intejurisdiccionales y la Resolución N° 55/08 del Consejo Federal de Educación.-

Art. 3º.- Establécese que la docente nombrada en el artículo 1º de la presente norma legal, prestará servicios en esta Jurisdicción hasta tanto las autoridades educativas de la provincia de Buenos Aires, le otorguen el Traslado Transitorio Interjurisdiccional y determinen su ubicación.-

Res. N° 1671 -1-IX-15- Art. 1º.- Apruébase la carrera "Tecnatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos", cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, correlatividades, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución. Los alumnos que cumplieren dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico en Laboratorio".-

Art. 2º.- Impleméntase en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de Santa Rosa, la carrera aprobada por el artículo 1º, con modalidad presencial, por dos (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo que integra la presente Resolución.-

Art. 3º.- La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución será financiada con aportes privados.-

Art. 4º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dependiente de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la presente medida legal.-

Art. 5º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dependiente de este Ministerio la realización de los trámites de Validez Nacional del título de "Técnico en Laboratorio", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.-

Res. N° 1672 -1-IX-15- Art. 1º.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2015, la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal Superior de Santa Rosa, CUE N° 420030500, el Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal Superior de General Acha, CUE N° 420040300, y el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Victorica, CUE N° 420023800, por el término de cinco (5) cohortes, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 1169/15 de este Ministerio.-

Art. 2º.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2015, la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de 4 años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón, CUE N° 420011500, por el término de 2 cohortes, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 1169/15 de este Ministerio.-

Art. 3º.- Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2015, de la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de 4 años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente "José Manuel Estrada" de General San Martín, CUE N° 420043900, por el término de 1 cohorte, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 1169/15 de este Ministerio.-

Art. 4º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Profesor/a de Educación Primaria" en los Institutos Superiores de Formación Docente referidos en los artículos 1º, 2º, y 3º.-

Res. N° 1674 -1-IX-15- Art. 1º.- Impleméntase la "Capacitación Pedagógica para Profesionales y Técnicos", según el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 348/14 de este Ministerio, en el Instituto Superior de Formación Docente de Macachín, CUE N° 420035900, por el término de 1 cohorte a iniciarse en el año 2015.-

Art. 2º.- La cohorte a implementarse según el Artículo 1º tendrá un cupo de hasta 100 cursantes y será dictada en la localidad sede del Instituto citado.-

Res. N° 1676 -1-IX-15- Art. 1º.- Impónese el nombre de "Stella Maldonado" a la Escuela para Adultos N° 3 de la localidad de Eduardo Castex, CUE 420023500, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 214 -1-IX-15- Art. 1º.- Publíquese las vacantes existentes en los establecimientos de

Jurisdicción Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos para ofrecer al personal docente titular declarado en Disponibilidad con Goce de Haberes por el término de 6 meses, a partir del Ciclo Lectivo 2015, según detalle del Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Disp. N° 75 -1-IX-15- Art. 1°.- Publíquense las vacantes existentes en los establecimientos de Jurisdicción Provincial para ofrecer al personal docente titular declarado en Disponibilidad con Goce de Haberes por 6 meses, a partir del Ciclo Lectivo 2015, según detalle del Anexo de la presente Disposición.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 244 -1-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6-, destinado a la Cooperativa Ganadera Regional de Mauricio Mayer (ASOPROMA), para el fortalecimiento de la actividad ovina y para solventar gastos que demandó la organización de la muestra ovina llevada a cabo el día 22 de agosto del corriente año.-

Res. N° 245 -1-IX-15 Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Winifreda 087-7, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la aplicación del plan sanitario porcino, de los productores que se encuentran bajo la forma Cambio Rural 2, como "Productores Unidos de Winifreda".-

Res. N° 246 -1-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- destinado a cubrir gastos que demanda el fortalecimiento de los distintos planes sanitarios que se están realizando en la zona.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 23 -14-VIII-15- Art. 1°.- Aprobar la actualización al Cuadro Tarifario Máximo de la Zona Franca La Pampa del servicio detallado en el Anexo que forma parte de la presente resolución.-

ANEXO

Referencia	Concepto	Unidad	Tarifa en pesos (máxima)
D9	Alquiler de autoelevador para trabajos especiales	Hora	\$ 306,50

Res. Gral. N° 24 -25-VIII-15- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Directo Cartipam S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 25 -27-VIII-15- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca, La Pampa a la empresa Moncalvillo Héctor Mariano por vencimiento del plazo convenido.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 27

Santa Rosa, 01 de Setiembre de 2015

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en las Leyes Impositivas correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de las Leyes N° 2700, 2759 y 2828 -Impositiva Año 2013, 2014 y 2015 respectivamente-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2015),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHIVASE.**-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-
(VER ANEXO EN PAG. N° 2126)

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 234 -25-VIII-15- Art. 1°.- Encomiéndase la atención del Departamento de la Mesa General de

Entradas y Salidas a la agente Categoría 6, Mirta Susana URRUTI, Legajo N° 26191 Afiliado N° 44744 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el periodo comprendido entre el 24 y hasta el 30 de agosto de 2015.-

Art. 2°.- Otórgase a partir del 24 y hasta el 30 de agosto de 2015, la subrogación de la Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a la agente citada, en el artículo 1°, con encuadre en el artículo 70 y 71 de la Ley N° 643.-

Res. N° 235 -25-VIII-15- Art. 1°.- No hacer lugar al cambio de Rama y Recategorización solicitados por el agente Jorge Gabriel ALBARRACIN, D.N.I. 21.702.222, Legajo 99.698, Afiliado 78.943, Categoría 15, Rama Servicios Generales, de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los presentes considerandos.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 471 -2-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 472 -2-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi -154-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 473 -2-IX-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.405.300,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 66.300,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 65.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 60.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 4.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 60.000,00
212-1 METILEO	\$ 60.000,00
172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 45.000,00
184-2 PARERA	\$ 40.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 60.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 90.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 90.000,00
191-7 A. VAN PRAET	\$ 30.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 90.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 50.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 20.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 90.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 60.000,00
062-0 SARAH	\$ 35.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 30.000,00

Res. N° 474 -3-IX-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 886.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 40.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 60.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 90.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 50.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 20.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 86.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 90.000,00
062-0 SARAH	\$ 90.000,00

Res. N° 475 -4-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 476 -4-IX-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 122.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

101-6 ALPACHIRI	\$ 20.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 72.000,00

Res. N° 477 -4-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila -071-1, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 478 -4-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 479 -7-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 2589/2015

SANTA ROSA, 02 de septiembre de 2015

VISTO:

La Sentencia N° 1620/2015 dictada en el Expediente N° 1687/15; y

RESULTA:

Que de conformidad a lo dispuesto en la mencionada sentencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intimó a la devolución de la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 71/100 (\$ 11.553,71) al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel y solidariamente a su Directora Doctora Irma Susana CASTRO –D.N.I. N° 11.300.501 ante la falta de presentación de la Rendición de Cuentas correspondiente al período Complementario Diciembre/2012 del mencionado Establecimiento Asistencial;

Que a fs. 8/34 la responsable efectuó una presentación aportando documentación a los fines de que se revoque el cargo impuesto;

Que a fa. 37 se agrega la valoración realizada por la Relatoría;

Que a fs. 40 Obra intervención de la Asesoría Letrada de este Tribunal;

CONSIDERANDO:

I.- Que dado que de la presentación efectuada por la responsable del Establecimiento Asistencial surge la intención recursiva -no obstante no haberse nominado la nota como interposición de recurso (art. 82 decreto 1684/79)-, corresponde otorgar a la misma el trámite de recurso de revocatoria en los términos del artículo 31 Decreto Ley N° 513/69.

II.- Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada, estimando que correspondería revocar el cargo por la suma de \$9.883,71.-.

Que al respecto ha indicado que a fa. 28 se aportó tique factura B N° 7-131661 de la firma Marinelli S.A. por un importe de \$ 4.264,71 intervenida por el Registro de Bienes Patrimoniales y a fa. 33 la respectiva planilla de cargo, correspondiendo así tener por aceptada la documentación;

Que a fa. 29 se adjuntó factura B N° 3-742 de la firma EXVECA por un importe de \$ 2.370 intervenida por el Registro de Bienes Patrimoniales y a fa. 32 la respectiva planilla de cargo, resultando ésta respaldatoria del gasto.

Que a fa. 30 se acompañó factura B N° 2-3626 de la firma "Relinda Tu Casa" por un importe de \$ 3.249 intervenida por el Registro de Bienes Patrimoniales y a fa. 31 la respectiva planilla de cargo, quedando así respaldado el gasto.

Que respecto a la documentación agregada a fa. 27 (copia de factura tipo B N° 2-530 fechada el 29/03/2012 del proveedor Center Muebles Hogar por la adquisición de una mesa con sillas por el importe de \$ 1670, sin la intervención del Registro de Bienes Patrimoniales), de acuerdo a lo que establece el Decreto Reglamentario 13/74, la Relatoría consideró que debería confirmarse el cargo respecto a la suma mencionada.-.

Que este Tribunal comparte lo manifestado por la Relatoría;

III.- Que cabe remarcar que el Establecimiento Asistencial tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas;

Que, no obstante ello, se señala que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración esta obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de parte de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes;

Que la rendición de cuentas se presenta como un deber relativo al cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, e implica en definitiva una tutela del patrimonio estatal (Ivanega, Miriam. "El Deber Ser de la Gestión Pública: Responsabilidad y Rendición de Cuentas", página web de la Auditoría General de la Nación, año 2007);

Que la documentación y explicaciones efectuada por el Establecimiento Asistencial no resulta suficiente para revocar totalmente el cargo impuesto;

Que por ello, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde se revoque parcialmente la sentencia y se modifique el monto total del cargo formulado;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA F A L L A:

Artículo 1º: Hágase lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables del Establecimiento Asistencial de Santa Isabel contra de la Sentencia N° 1620/2015 TdeC, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación parcial dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 71/100 (\$9.883,71.-) y ratifíquese el cargo por el monto de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$1.670.); el que deberá ser depositado en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa.-

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2590/2015

SANTA ROSA, 02 de septiembre de 2015

VISTO:

El Expte. N° 1683/2015 –TdeC- relativo a la rendición de Gastos de Funcionamiento correspondiente al periodo Complementario Diciembre de 2011 del Establecimiento Asistencial de Quehue, del que;

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 1624/2015 dictada en estas actuaciones, el Tribunal de Cuentas de la Provincia formuló cargo al Establecimiento Asistencial de Quehue y solidariamente a su Director Dr. Eduardo RODRIGUEZ – DNI N° 11.296.218, para que procedan a la restitución de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 17/100 (\$ 2.404,17);

Que asimismo se intimó al Establecimiento a proceder a la devolución de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 (\$ 218,33) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto N° 1638/2000;

Que a fs. 8/27 obra recurso de revocatoria de los responsables, en el cual se acompaña documentación a los fines de que se revoque el cargo impuesto;

Que a fa. 30 se agrega la valoración realizada por la Relatoría;

Que a fa. 33 se agrega Dictamen N° 155/2015 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que los responsables han interpuesto recurso de revocatoria en contra de la Sentencia N° 1624/2015 dictada por este Tribunal de Cuentas;

Que conforme reglan los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, la Sentencia dictada por este Tribunal de Cuentas puede impugnarse, por vía de revocatoria en el plazo de diez (10) días de notificado, en forma fundada;

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que el Establecimiento Asistencial ha acreditado el monto del cargo formulado;

Que, en efecto, en el recurso, los responsables adjuntan a fs. 8 a 27 documentación correspondiente a la rendición complementaria de diciembre de 2011, que motivara la imposición del cargo recurrido;

Que respecto a la devolución de la suma no utilizada de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 (\$ 218,33) los responsables aportan de fs. 19 a 21 constancias de haber procedido a la devolución del excedente determinado;

Que así, Relatoría da por respaldada la documentación y sugiere la revocación del cargo;

Que la Asesoría Letrada en su Dictamen expresó que no tiene objeciones que formular respecto de lo informado por la Relatoría;

Que este Tribunal comparte lo manifestado tanto por la Relatoría, como por la Asesoría Letrada;

Que cabe remarcar que el Establecimiento Asistencial tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la Sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas;

Que, no obstante ello, se señala que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración esta obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la Sentencia, permite acreditar el destino de los gastos que motivaran el cargo oportunamente dispuesto;

Que por ello, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto y se revoque el cargo impuesto en la sentencia N° 1624/2015;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables del Establecimiento Asistencial de Quehue contra de la Sentencia N° 1624/2015 –TdeC-, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 17/100 (\$ 2.404,17).

Artículo 3º: Considérese devuelta la suma no utilizada de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 (\$ 218,33), de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto N° 1638/2000.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN
Y TURISMO SOCIAL
EXPEDIENTE N° 4507/15
LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15**

OBJETO: Contratación de servicio de Transporte para los deportistas que participan de los juegos Nacionales "Evita" 2015 en la ciudad de Mar del Plata, del 5 al 10 de Octubre de 2015.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23

de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETECIENTOS (\$ 700,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA (\$ 8,50)

B. Of. 3170

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN
Y TURISMO SOCIAL
EXPEDIENTE N° 4508/15
LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/15**

OBJETO: Contratación de servicio de Alojamiento y Alimentación para los deportistas que participan de los juegos Nacionales "Evita" 2015 en la ciudad de Mar del Plata, del 5 al 10 de Octubre de 2015.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de Septiembre de 2015 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.550.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA (\$ 8,50)

B. Of. 3170

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
EXPEDIENTE N° 340/15
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/15**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de distintas oficinas dependientes de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 29 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido por las siguientes calles: Rivadavia Avda. San Martín - Avda. Pedro Luro - Rosas - Peñaloza - Avda. Argentino Valle - Allan Kardec - Martín Fierro - Pasteur - Alighieri - Rivadavia.

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: El inmueble deberá contar como mínimo con instalación de electricidad y gas, 2 baños, 2 espacios para oficinas, de por lo menos, quince (15) metros cuadrados, 2 espacios para oficinas de,

por lo menos, doce (12) metros cuadrados, 1 espacio para oficina, de por lo menos, dieciséis (16) metros cuadrados y 1 cocina, totalmente equipada e instalada (ejemplo: termotanque, cocina o anafe, etc.).

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO CINCO (\$ 105,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA centavos (\$ 8,50).

B. Of. 3170

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 31/15**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN SUBCOMISARÍA-LONQUIMAY - LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.129.166,36

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 7.129.166,36.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 7.129.166,36.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 6 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.990,41

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 3170

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 32/15**

OBRA: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN EL EDIFICIO SEDE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA SANTA ROSA LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 800.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$2.400.000,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 800.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 6 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 11:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 560,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a

la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 3170

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 33/15**

OBRA: "REPARACIONES EN ESCUELA HOGAR N° 157 PUELEN LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.166.268,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS VEINTE (420) DIAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 8.713.944,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 10.166.268,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 7 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.116,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3170

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2015.- EXPEDIENTE
447/15-
RESOL.DIRECT. N° 338/15**

OBJETO: ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA EXCAVADORA KOMATSU PC 200.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HORAS

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS HASTA EL HORARIO DE APERTURA, EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1221- SANTA ROSA LA PAMPA.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISION COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282

Email: comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B. Of. 3170

EDICTOS

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO**

La Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público del Ministerio de Bienestar Social notifica a las Entidades de Bien Público: "Asociación Proyecto Independiente", "Iglesia Evangélica Asamblea de Dios", "Agrupación 26 de Septiembre", "Asociación Cooperadora Luz", "Instituto Folklórico General Pico", "Asociación Cooperadora Escolar para Nuestros Hijos", "Cooperadora de la Escuela N° 233 Constancio C. Vigil", "Asociación de Pro-Ayuda al Discapacitado", "Comisión de Fomento del Barrio Malvinas", "Asociación Cultural Peña el Alero", "Centro de Jubilados y Pensionados Barrio Frank Allan y Don Bosco I-II-III y IV", "Centro Colegial Pampeano", "Asociación Cooperadora del Colegio Don Eduardo de Chapearouge", "Cooperadora Escuela Provincial N° 253", "Centro de Artesanos Picunche", "Jardín Maternal AIN-HUE" y "Cooperadora del Instituto Terciario del Profesorado para la Enseñanza del Adulto", todas con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; que por Disposición N° 227/15 del 19 de agosto de 2015, se dispuso el cese de autorización para funcionar como tal, conforme al artículo 18 del Decreto 132/07. A tales efectos publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, art. 47 Decreto 1684/79. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 19 de agosto de 2015, VISTO...CONSIDERANDO...POR ELLO: LA COORDINACION DE FISCALIZACION REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO DISPONE: Artículo 1° Notifíquese a las entidades: "Asociación Proyecto Independiente", "Iglesia Evangélica Asamblea de Dios", "Agrupación 26 de Septiembre", "Asociación Cooperadora Luz", "Instituto Folklórico General Pico", "Asociación Cooperadora Escolar para Nuestros Hijos", "Cooperadora de la Escuela N° 233 Constancio C. Vigil", "Asociación de Pro-Ayuda al Discapacitado", "Comisión de Fomento del Barrio Malvinas", "Asociación Cultural Peña el Alero", "Centro de Jubilados y Pensionados Barrio Frank Allan y Don Bosco I-II-III y IV", "Centro Colegial Pampeano", "Asociación Cooperadora del Colegio Don Eduardo de Chapearouge", "Cooperadora Escuela Provincial N° 253", "Centro de Artesanos Picunche", "Jardín Maternal AIN-HUE" y "Cooperadora del Instituto Terciario del Profesorado para la Enseñanza del Adulto", todas con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; el cese de autorización para funcionar como Entidad de Bien Público. Artículo 2° Regístrese, agréguese copia autenticada a los expedientes de referencia, a tal efecto, publíquense edictos por **tres (3) veces** en el Boletín Oficial para su publicación y cumplido archívese. **DISPOSICIÓN N° 227/15.** Fdo. Dra: MARIA SOLEDAD SALLABERRY, Coordinadora de Fiscalización del Registro de Entidades de Bien Público.-

B. Of. 3170 a 3172

MUNICIPALIDAD DE REALICO

La Municipalidad de Realicó según Ley N° 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente inmueble: Ejido 001, Circ. I, Radio d, Manzana 50, Parcela 007; Partida Poseedor: 790.284 en trámite por Expte. N° 13/2015 caratulado: **“MUNICIPALIDAD DE REALICO s/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA s/ RADIO d; PARCELA 007; MANZANA 50”**. La Resolución que ordena la presente en su parte pertinente dice: **“RESOLUCION N° 192/2015... El Intendente Municipal de Realicó RESUELVE:...** Artículo 4º) Citar a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble designado como: Ejido 001; Circunscripción I; Radio d; Manzana 50; Parcela 007; Partida Poseedor: 790.284 mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario de circulación provincial a fin de que, dentro del plazo de diez (10) días corridos, comparezca a tomar participación en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.- ... Realicó, 6 de Agosto de 2.015.- Fdo Carlos A. MIGUEZ MARTIN-Secretario Gral. de Coordinación- C.P.N. Javier Facundo SOLA- Intendente Municipal”.-

B. Of. 3170

La Municipalidad de Realicó según Ley N° 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente inmueble: Ejido 001, Circ. I, Radio e, Manzana 84A, Parcela 008; Partida Poseedor: 790.288 en trámite por Expte. N° 14/2015 caratulado: **“MUNICIPALIDAD DE REALICO s/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA s/ RADIO e; PARCELA 008; MANZANA 84A”**. La Resolución que ordena la presente en su parte pertinente dice: **“RESOLUCION N° 193/2015... El Intendente Municipal de Realicó RESUELVE:...** Artículo 4º) Citar a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble designado como: Ejido 001; Circunscripción I; Radio e; Manzana 84A; Parcela 008; Partida Poseedor: 790.288 mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario de circulación provincial a fin de que, dentro del plazo de diez (10) días corridos, comparezca a tomar participación en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.- ... Realicó, 6 de Agosto de 2.015.- Fdo Carlos A. MIGUEZ MARTIN-Secretario Gral. de Coordinación- C.P.N. Javier Facundo SOLA- Intendente Municipal”.-

B. Of. 3170

La Municipalidad de Realicó según Ley N° 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente inmueble: Ejido 001, Circ. I, Radio e, Manzana 61, Parcela 002; Partida Poseedor: 790.663 en trámite por Expte. N° 15/2015 caratulado: **“MUNICIPALIDAD DE REALICO s/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA s/ RADIO e; PARCELA 002; MANZANA 61”**. La Resolución que ordena la presente en su parte pertinente dice: **“RESOLUCION N° 194/2015... El Intendente Municipal de**

Realicó RESUELVE:...

Artículo 4º) Citar a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble designado como: Ejido 001; Circunscripción I; Radio e; Manzana 61; Parcela 002; Partida Poseedor: 790.663 mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario de circulación provincial a fin de que, dentro del plazo de diez (10) días corridos, comparezca a tomar participación en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.- ... Realicó, 6 de Agosto de 2.015.- Fdo Carlos A. MIGUEZ MARTIN-Secretario Gral. de Coordinación- C.P.N. Javier Facundo SOLA- Intendente Municipal”.-

B. Of. 3170

La Municipalidad de Realicó según Ley N° 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente inmueble: Ejido 001, Circ. I, Radio e, Manzana 60, Parcela 20; Partida Poseedor: 790.662 en trámite por Expte. N° 16/2015 caratulado: **“MUNICIPALIDAD DE REALICO s/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA s/ RADIO e; PARCELA 020; MANZANA 60”**. La Resolución que ordena la presente en su parte pertinente dice: **“RESOLUCION N° 195/2015... El Intendente Municipal de Realicó RESUELVE:...** Artículo 4º) Citar a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble designado como: Ejido 001; Circunscripción I; Radio e; Manzana 60; Parcela 020; Partida Poseedor: 790.662 mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario de circulación provincial a fin de que, dentro del plazo de diez (10) días corridos, comparezca a tomar participación en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.- ... Realicó, 6 de Agosto de 2.015.- Fdo Carlos A. MIGUEZ MARTIN-Secretario Gral. de Coordinación- C.P.N. Javier Facundo SOLA- Intendente Municipal”.-

B. Of. 3170

AVISOS JUDICIALES

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 24/9/2015 a partir de las 9.30 horas en Avenida de Mayo 1152, 1º Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta N° 25 y Ruta N° 24 (ex 197) con acceso por Ruta n° 25, Moreno, Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de Septiembre de 10 a 16 horas.

Deudor - Automotor - Dominio - Base \$

Daniela Lopez - Peugeot 307 XS 2.0 HDI 4P/07 - GTD 321 - 60,500;

Esteban Pino - Chevrolet Classic LT 1.4N 4P/12 - LSX 883 - 61,300;

Eduardo Alfonso - Ford Ka Pulse 1.6L 3P/09 - IGM 910 - 58,700;

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10% IVA sobre comisión. Verificación Policial \$

500. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestas e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/09/15, Alberto Juan Radatti, Martillero.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3° piso, Bloque Escaleras N°1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría cargo del Dr. Rubén Capdevielle, hace saber en autos caratulados: **"SONCINI MARCELO, MARIO, FABIO y FABRICIO S.H. S/ Quiebra" Expte X 95112** con fecha 24 de agosto de 2015 se decretó la quiebra de Soncini, Marcelo, Mario, Fabio y Fabricio S.H." ó "Soncini Marcelo, Soncini Mario, Soncini Fabio y Soncini Fabricio S.H." CUIT 30-64013035-7, con domicilio legal denunciado en Ramón Zamarbide 1137 de Eduardo Castex, Fabricio Evaristo Soncini, DNI. 23.405.854-CUIT 20-23405854-2 con domicilio en calle Rivadavia 1135 de Eduardo Castex, Favio (o Fabio) Luis Francisco Soncini, DNI. 18.262.047-Cuit 20-18262047-6 con domicilio en calle Ramón Zamarbide 1137 de Eduardo Castex, Marcelo Javier Soncini DNI. 16.333.391, CUIT 20-16333391-1 con domicilio en calle Gobernador Duval 1151 de Eduardo Castex y Mario Ariel Soncini DNI. 17.337.903, CUIT 20-17337903-0 con domicilio en calle Julio Argentino Roca 1173 de la localidad de Eduardo Castex, todos, con domicilio constituido en Emilio Mitre 320 de esta ciudad y que continuará interviniendo el síndico designado CPN Ricardo Luis Rojas con domicilio constituido en calle Joaquín Ferro 752 de esta ciudad, atento lo normado por el art. 64 in fine de la ley 24522. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art.88 inc.3°). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art.88 inc.4°). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). Profesional interviniente por el fallido: Dr. FEDERICO LOPEZ LAVOINE – JOSE LUIS RIPAMONTI con domicilio constituido en Emilio Mitre 320 de Santa Rosa (L.P.) Secretaria, 24 de agosto de 2015, Dr. Rubén D. CAPDEVILLE, Secretario.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la intersección de las Avenidas Uruguay y Parón - Centro Judicial- Edificio Fueros - Sector Civil- 3er piso, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Rubén D. Capdevielle, en autos caratulados **"FAISANDAZ, LUIS ANTONIO S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro. X 63.158,**

notifica que con fecha 18/08/2015 se ha decretado el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado con los acreedores por parte del Sr. Luis Antonio FAISANOAZ, DNI 14.963.330, CUIT 20-14963330-9; todo ello conforme resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 18 de agosto de 2015.- Y VISTO... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Decretar el cumplimiento del acuerdo homologado entre el Sr. Luis Antonio Faisandaz y sus acreedores.-IV.- Ordenar la publicación de edictos por un día en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación del medio, haciendo conocer esta resolución...REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-" Fdo.: Dr. Evelio J. Santamarina, JUEZ. Profesional Interviniente: Dres. Federico LOPEZ, con domicilio en calle Emilio Mitre 320 Planta Alta, Santa Rosa, provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 1° de septiembre de 2015.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle V. Rodríguez N° 828, Planta Alta, de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría a cargo de la Dra. María de los A. PEREZ -Secretaria Subrogante-, en autos: **"SCHWALIE, Bonifacio c/VITILON, Edith s/POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. V-14882/15**, cita y emplaza a doña **EDITH VITILON de DANZA**, L.C. 2.156.947, domiciliada en calle Conesa N° 1137, de General Acha y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad y designado catastralmente como Ejido 097; Circ. III, Radio m, Manzana 79, parcela 7, partida propietario N° 628.495; Partida Poseedor N° 786.658, titularidad registral 100% de la Sra. Edith Vitilón de DANZA, para que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar en su caso al Defensor General para que los represente.- "General Acha, 10 de julio de 2015 ... publicación de edictos ... por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario La Arena y/o El diario de La Pampa ... Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO-Juez".- Profesional Interviniente: Dra. SILVIA LIDIA DAHIR.- Calle Garibaldi N° 821 – GENERAL ACHA.- Secretaria, Agosto 3 de 2015.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Número DOS, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"PIAZZA, Lorenzo Juan s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número V-47.053/15**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Lorenzo Juan PIAZZA (D.N.I. 7.354.563), a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: **.../neral Pico, 13 de Agosto de 2.015. - ... II. Ábrese el proceso sucesorio de PIAZZA LORENZO JUAN (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 7.354.563.- III. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -**

dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-... "Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- Juez Subrogante".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, 24 de agosto de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Minería Número TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"WEILL, Ricardo Rubén s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 46918/15**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Ricardo Rubén WEILL (D.N.I. nro. 12.903.244), a fin que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 24 de agosto de 2.015.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ricardo Rubén WEILL.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... "Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 N° 955, Primer piso, Oficinas 15-17, General Pico.- 28 de agosto de 2015, Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana Pascual - Jueza, Secretaría Unica de la Dra. Daniela M. Zaikoski, con asiento en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, Tercer Piso, sito en Av. Uruguay N° 1.097 de esta ciudad, en autos caratulados **"CORONEL, Héctor s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte N° V 109.848**, cita mediante edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hector Coronel, D.N.I. N° 7.343.684, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos.- Profesional interviniente Dra. María José ARACO CORCHÓN, Rivadavia N° 154. Santa Rosa, 26 de agosto de 2015.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3170

Juzgado de Primera Inst. en lo Civ Com. Lab y de Min. N° TRES, de La Segunda Circunscripción judicial, sito en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN en autos caratulados: **"LERCARI ADOLFO ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte N° 47081** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LERCARI ADOLFO ALFREDO DNI 7.354.224 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos

a partir de la última publicación." //neral Pico 13 AGOSTO DE 2015 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Adolfo Alfredo LERCARI...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y En El Diario "La Reforma" (art. 675C.Pr.)...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN..." PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra: Natalia Vanina VALLEJOS. 115 bis n° 116 entre 2 y 4.General Pico (L P) - SECRETARIA 24 de Agosto de 2015.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería nro. DOS, Secretaría Civil y Comercial de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados **"Plaza, Aldo Omar s/SUCESIONES", EXPTE NRO. V 42467**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Aldo Omar PLAZA a fin de que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les correspondan, de acuerdo a la Resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 27 de septiembre de 2013.- I...II) Abrese el proceso sucesorio de PLAZA, Aldo Omar (acta de defunción de fs. 5) DNI M 7.361.124.-...IV) Cítese y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- V) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).- Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio en calle 22 nro. 374 de Gral Pico.- Secretaria, Gral Pico, octubre 07 de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 5 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, JUEZA, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela María J ZAIKOSKI, de la 1º Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º Piso, en autos: **"PIORNO, Juan José y Otro s/Sucesión Ab Intestato", Expte 109472**, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Delia María FILIPPA LC 9.872.095 y Juan José PIORNO DNI 3.866.252, lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 Cód. Proc).- Prof. Interviniente: Dr. Hernán CAMPS T° VIII F° 132. Santa Fe 225. Secretaría, 10 de Agosto de 2015.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° CUATRO a/c. de la Dra. Fabiana B. BERARDI, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de Santa Rosa, Secretaría única, en autos: **"URCOLA Héctor Ignacio S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 110438**, cita a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Ignacio URCOLA (LE 7.342.139), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Prof Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI.- Dom: Gil N° 67- Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 31 de agosto de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3170

Juzg de 1era Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° I de la III Circ. Jud., sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R.BONINO, Sec.a/c Dra. María de los Ángeles PEREZ (subrogante), en autos: **"ARRESE, José Orlando s/Sucesión Ab-Intestato", Expte, N° V-14474/14**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don José Orlando ARRESE, LE N° 7.355.022 (art 675 inc. 2 del CPCC).- "Gral Acha 28 de julio de 2015.-.. Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia,...- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PEREZ. Moreno 773.- Gral. Acha, de agosto de 2015.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3170

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez Subrogante, Secretaría Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Sergio Rubén BUSSETTI D.N.I. N° 26.208.302, en los autos caratulados: **"BUSSETTI SERGIO RUBEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 46990/15)"**.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 04 de Agosto de 2015...II. Ábrese el proceso sucesorio de BUSSETTI SERGIO RUBEN (acta de defunción de fs.5) D.N.I. 26.208.302. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) " Fdo: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. Juez Subrogante. Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 40, Nro. 650, Ciudad de General Pico (LP), 13 de Agosto de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la 1° Circ. Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, bloque escaleras N° 2, Prov. de La Pampa, a cargo de Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de los Sres. Petronila Rogelia PRADO L.C. 9.886.506 y Aniceto Marco CAÑETE L.E. 3.865.978, en autos: **"CAÑETE, Aniceto Marco y otro s/Sucesiones" expediente número V-104.230**. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO

ARZUAGA, Garibaldi N° 655 piso 7° dpto. "D", Santa Rosa La Pampa.- Secretaría, 21 de Agosto de 2015.- Dra. Daniela Maria J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3170

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la 1° Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097 -Ctro. Jud. Santa Rosa- Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque escaleras Uno, 1° Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Secretaría única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Irena ALCARAZ D.N.I. 8.200.174, en autos: **"ALCARAZ, Irena s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente Número 109.726**. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 Piso 7° Of. "D", Santa Rosa La Pampa.- Secretaría, 28 de Agosto de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3170

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de la 1° Circunscripción Judicial, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque escaleras- uno, tercer piso, Santa Rosa Prov. de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-, Secretaría única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, a través de la publicación por una vez en el boletín oficial y dos en el diario La Arena, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Josefina KUHN, L.C. 4.000.459, en autos: **"KUHN, Josefa s/Sucesión Ab-Intestato" expediente número 108.351**. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 piso 7° dpt. "d", Santa Rosa La Pampa.- Secretaría, 28 de agosto de 2015.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3170

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la 1° Circunscripción Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta baja, Prov. de La Pampa, a cargo del Dra. María del Carmen GARCIA -Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Rosana FRENCIA, a través de la publicación por una vez en el boletín oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena y/o La Reforma, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Doña Basilia BAUSA LITIERI, L.C. 9.860.351 y Don Esteban JACATORTEJARENA, L.E. 1.554.938 en autos: **"BAUSA LITERI, Basilia y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" expediente número 108.051**. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 piso 7° Dpto. "D" Santa Rosa La Pampa.- Secretaría, 24 de agosto de 2015.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, a cargo del Dr. Claudio Soto Juez Sustituto-o Secretaría Única, ubicado en Centro

Judicial Edificios Fueros Sector Civil 3P, de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Miguel MARTIN, DNI 3.861.046, Expte, Nro. 110047. caratulado: **"MARTIN MIGUEL s/ Sucesión Ab-Intestato"**. Santa Rosa 4 de agosto de 2015...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Claudio Soto. Juez Sustituto.- Profesional interviniente José Miguel CAMACHO. con domicilio en Moreno 217, de Santa Rosa. SANTA ROSA. 13 de agosto de 2015. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3170

"El Juzg. de Ira. Inst. en lo C., Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez secretaría única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ Secretaria Subrogante, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de Rosendo FUENTES OSSES, DNI 18.582.134 a fin de que se presenten en autos: **"FUENTES OSSES, Rosendo S/Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N°: **V14787/15**, "Gral. Acha, 30 de julio de 2015 (...). Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia. (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/ dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.). Secretaria, 18 de agosto de 2015.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.

B. Of. 3170

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **"CHICCO Norberto Modesto y otra s/Sucesión Ab Intestato" Expte N° 45.405**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes-dejados por los causante en autos doña Inés OTAZU y don Norberto Modesto CHICCO.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico 13 de agosto de 2015...Habiéndose justificado el carácter de la parte legítima así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 7) ábrese el proceso sucesorio de Inés OTAZU y Norberto Modesto CHICCO".- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma". Fdo. Dr. Mariano C.MARTIN, Profesional interviniente: Dra. Marcela A DOSIO.- GENERAL PICO, 25 Agosto de 2015.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado de 1° Inst. . en lo Civ. Com. Lab y de Min N° 1, de la 3° Circ. Jud., sito en calle Victoriano Rodríguez N°828 de la ciudad de Gral Acha (LP), a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría única a/c de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, secretaria Subrogante, en los autos caratulados: **"SILVA ALACHA, Candida s/ sucesiones" Expte N° V13.854** cita a todos los que se consideren con derecho a los consideren con derecho a

los bienes dejados por la causante, Candida Silva Alacha DNI N° 9.861.942, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 cód Proc). Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.-

Prof. Interv. Dra. Silvia Mirta BROWN, Victoriano Rodríguez N° 678.- Gral. Acha, 31 de Julio de 2015 (L.P)--
-- Dra Maria de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Única de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados el causante don **Eduardo José FERRANDO**, D.N.I. M. N° 6.622.469, según resolución dictada en autos **"FERRANDO, Eduardo José S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte N° 47.051/15**, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de agosto de 2015.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Eduardo Jose FERRANDO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-... Fdo: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en Calle 15 N° 955, Primer Piso Oficinas 12 y 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 24 de Agosto de 2.015.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Raúl Carlos YSLA, D.N.I. M. N° 7.376.840, según resolución dictada en autos **"YSLA Raúl Carlos S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte N° 47.179/15**, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de agosto de 2015.- Abrese el proceso sucesorio de RAUL CARLOS YSLA (DNI. N° 7.376.840 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)-... Fdo: Dr. Mariano Carlos MARTIN -JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 25 de agosto de 2.015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3170

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo

PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos **"FERRERO MARIA Y OTRO S/SUCESION AB INTESTATO – 47106/15**. Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María FERRERO y Pascual Lorenzo CORTESE, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 21 de Agosto de 2015.- Abrese el proceso sucesorio de María FERRERO y Pascual Lorenzo CORTESE (L.C.: 9.879.695 y L.E: 1.579.134 respectivamente - acta de defunción de fs.4/5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art.11 del R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- DR. MARIANO C. MARTIN. JUEZ.- Profesionales intervinientes Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643.- General Pico, 01 de Septiembre de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3170

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Ira. Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A.CATINARI, sito en Av. Uruguay N°1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja de Santa Rosa, La Pampa hace saber que en los autos caratulados: **"CANAVERO, PEDRO NESTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° V 109397**, declara abierto el juicio sucesorio de Don Pedro Néstor CANAVERO L.E. 7.347.536, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación lo acrediten (art 675 cód. proc).- Profesional interviniente: Dr. Leandro José SCHANTON, con domicilio en Calle Juan Mecca N° 1142 de esta ciudad. Secretaría 6 de Agosto de 2015.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Número DOS, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"CASTAÑO, Rubén Bartolo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte N° 47225/15, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Rubén Bartolo CASTAÑO (DNI. 7.356.010), a fin que se presenten autos, a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "...General Pico, 25 de Agosto de 2.015. - ... II) ... Abrese el proceso sucesorio de CASTAÑO Rubén Bartolo

(acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 7.356.010. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. – Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-... "Fdo. Dr. Mariano MARTIN.- Juez Subrogante".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 N° 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico. SECRETARIA, 1° DE SEPTIEMBRE DE 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Juan Clemente SCHNEIDER (L.C. 7.352.908), e/a **"SCHNEIDER, Juan Clemente S/ Sucesión Ab Intestato" 110410**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Susana Elisabet GONZALEZ con domicilio procesal en calle Rivadavia N° 143 de ésta ciudad. Publíquense un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 31 de agosto de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería nro. TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de don Roberto Luis TOSINI, para que se presenten en los autos caratulados: **"TOSINI, ROBERTO LUIS sobre SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 47087/15)**, El auto que lo dispone, dice: //neral Pico, 18 de Agosto de 2015.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Roberto Luis TOSINI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dres. Hernán Ariel CECOTTI y Juan Ángel LOPEZ, con domicilio en Avda. San Martín N° 875.- Tel 02302 - 320362, Cel. 15456105 General Pico. La Pampa.- Secretaria, 26 de AGOSTO de 2015.-Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, con sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 1, 1° Piso, de esta ciudad, en autos **"GOSS LILIANA B. S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. 110191)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Liliana Beatriz GOSS (D.N.I. N° 13.367.774). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Abog. Carlos Alberto

YORIO MENDÍA, con domicilio en calle Don Bosco 344 de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 2 de setiembre de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría CIVIL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados "**CEPEDA RAÚL JUÁN S/ Sucesiones ab intestato**". **Expte. N° 45.418**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de RAÚL JUAN CEPEDA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "///neral Pico, 10 de abril de 2015.-... Abrese el proceso sucesorio de RAUL JUAN CEPEDA (DNI. N° 7.357.435 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-...- Fdo. Dr. Roberto IBAÑEZ – JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Pablo Fernando D'AMICO FOLLMEZ, con domicilio en calle 8 N° 534 de General Pico.- Secretaría.- General Pico, 24 de abril de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS. Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. JOFRE CELIA y el Sr. BRITO SALVADOR FORTUNATO, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**JOFRE CELIA Y OTROS S/ SUCESION AB-INTESTATO**". **Expte. N° 47176**, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 20 de Agosto de 2015.- II. Ábrese el proceso sucesorio de JOFRE CELIA (acta de defunción de fs.5) D.N.I. 9.863.928 y SALVADOR FORTUNATO BRITO (acta de defunción de fs. 6) D.N.I. 7.338.550.- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- VI. Teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 26 vta. y de lo que surge de la documental glosada a fs. 5/8, 14/16 y 19/20, declárase en cuanto ha lugar por derecho que: "Salvador Fortunato BRITOS" y/o "Salvador Fortunato BRITO", es en todos los casos una misma y única persona tratándose del causante.- VII Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio y del auto de identidad dictado, conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Fdo. Dr. Mariano MARTIN. Juez Subrogante". Profesionales Intervinientes: Dr. Marcelo PETRELLI y

Alejandra Castro WACHS, domicilio constituido en calle 20 N° 580 P.A., General Pico, La Pampa, Secretaría. General Pico, 25 de agosto de 2015. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría "CIVIL Y COMERCIAL" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ PEDRO s/ SUCESION AB INTESTATO**", **Expte. N° 47269**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don RODRIGUEZ PEDRO (LE 3.363.051), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 20 de agosto de 2015.- ...II. Ábrese el proceso sucesorio de RODRIGUEZ PEDRO (acta de defunción de fs. 5) LE 3.363.051. III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...". Fdo. Dr. MARIANO MARTIN - JUEZ SUBROGANTE. Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo J. COELLO y Dr. Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 27 de Agosto de 2015. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la 2da Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de General Pico, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO: en autos: "**SENESTRO, Héctor Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato**" (**Expte. 47192**) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Héctor Guillermo SENESTRO (DNI. 3.861.770), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-"///neral Pico, 24 de agosto de 2015... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Guillermo SENESTRO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Diario" (art.675 C.Pr.)...Fdo: Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ".- Prof: Julio C. GONZALEZ, Av. San Martín N° 269, General Pico.- Secretaria, 01 de septiembre de 2015.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Av. Uruguay 1097 ,Centro Judicial - Edificio Fueros -Sector civil -Planta Baja- Bloque de Escaleras n° 1-de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "**JUAN, Horacio José s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte n° 110057**, cita a todos los que se consideren con derechos a los

bienes dejados por Horacio José JUAN (D.N.I. N° 7.348.139) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación lo acrediten (art.675 del C.P.C.C.)- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente = Dra. Marcela Viviana COULY, calle Saavedra n° 457.- Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 3 de Septiembre de 2015. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay 1097 (Bloque Escaleras N° Uno, planta baja, sector civil, edificio fueros del Centro Judicial) de la ciudad de Santa Rosa, a cargo la Juez, Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña Rosa MARCERO, LC 9.875.076 y Don Bartolomé DEILOFF, LE 1.572.209, que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos en los autos **"Marcero Rosa y otro S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. 110485**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Carlos FERNÁNDEZ ARTICÓ con domicilio legal en calle J. V. González N° 43, de esta ciudad. Santa Rosa, 3 de setiembre 2015.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3170

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña María Elena TRAVERSO DNI F N° 0.666.629 y de don Juan Bautista BELTRAN L.E. N° 3.860.806, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: **"TRAVERSO María Elena y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 47167/15**, según resoluciones que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 25 de Agosto de 2.015.-...Abrese el proceso sucesorio de MARÍA ELENA TRAVERSO (DNI F N° 0.666.629 - acta de defunción de 5) y JUAN BAUTISTA BELTRAN (L.E. N° 3.860.806 - acta de defunción de 6).-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- ... DR. MARIANO C. MARTIN-JUEZ.-//neral Pico, 27 de agosto de 2015.- Ampliando la providencia de fs. 21 de fecha 25/08/2015, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- DR. MARIANO C. MARTIN-JUEZ.- Profesional interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Septiembre 01 de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3170

El Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"RAUL, ALFREDO GARCÍA S/SOLICITA VERIFICACIÓN DE DOMICILIOS (SANTA ISABEL)", Expte. N° 2750/2015**, cita a los Señores, Gerardo Enrique ARGENTE, D.N.I. 24.520.626, Germán Darío BORTOLOTTI, D.N.I. 26.004.523, Nerea Yudith CARDOZO, D.N.I. 36.575.254, Raúl Omar CEBALLES, D.N.I. 14.612.291, Susana Silvia Avelina CERDA, D.N.I. 12.983.876, Miguel Ángel CHIAPPINI, D.N.I. 10.514.778, Leandro Oscar FERNANDES SEIXO, D.N.I. 30.832.702, Juan Domingo GALLERA, D.N.I. 11.365.871, Eduardo Argentino GIMENEZ, D.N.I. 11.137.524, Roberto Omar GOMEZ, D.N.I. 25.035.369, Rudecindo LOPEZ, D.N.I. 7.355.917, Alexander Osvaldo MARANGEL, D.N.I. 35.240.322, María Emilia MARTINEZ, D.N.I. 31.467.155, Victorino OLGUIN, D.N.I. 12.910.789, Ramona Nieves PALOMERA, D.N.I. 4.582.412, Haydee RODRIGUEZ, D.N.I. 5.178.573, Marianela Vanesa SALGUERO, D.N.I. 28.179.615, Gladis Esther SANTOS DE OLIVERA, D.N.I. 30.753.256, Juan Miguel SAT, D.N.I. 31.626.700, Matilde Juana VALDES, D.N.I. 5.285.232 y Marisa Rosana ZARATE, D.N.I. 20.705.702, para que dentro de los cinco (5) días de notificados, comparezcan ante este Tribunal Electoral, sito en la Av. San Martín (O) N° 152, en el horario de 07:00 a 21 :00 horas, a los fines de recibírseles declaracion a tenor del artículo 38, primer párrafo, 2° parte de la Ley 1593 (texto según Ley 2007). Dr. Matias A. BENTIVEGNA, Secretario.-

B.Of 3170

El Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"HUGO OMAR COLADO S/SOLICITA INSTRUCCIÓN SUMARIA (DOMICILIOS IRREGULARES EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA)", Expte. N° 2746/2015**, cita al Señor, Ramiro Andrés TOBIO, D.N.I. 41.776.853, para que dentro de los cinco (5) días de notificado, comparezca ante este Tribunal Electoral, sito en la Av. San Martín (O) N° 152, en el horario de 07:00 a 21:00 horas, a los fines de recibírsele declaración a tenor del artículo 38, primer párrafo, 2° parte de la Ley 1593 (texto según Ley 2007).- Dr. Matías A. BENTIVEGNA, Secretario.-

B. Of. 3170

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sr. Prosecretario Ing. Luis Alberto QUINTEROS, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 27641 caratulado: "MPF c/ SOTELO PEDRO MAXIMILANO S/LESIONES"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de la Sra. Fernanda Antonella ZABALA domiciliada en calle Pasaje Olgúin N° 1015, de esta ciudad, de la resolución que en su parte pertinente dice así: "Santa Rosa, 05/08/2015. De la solicitud de sobreseimiento parcial planteada por la Fiscal interviniente, Dra. Leticia PORDOMINGO, en el presente legajo n° 27641, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días...Fdo. Ing. Luis Alberto QUINTEROS. PROSECRETARIO".

B. Of. 3169 - 3170

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 25068 caratulado: "MPF C/GIL JACINTO DANIEL - VILLA CRISTIAN LUCIANO - DIAZ OSCAR OSVALDO - MORALES BRIAN - ALTUNA LEANDRO KEVIN - SALVINI ANIBAL RICARDO - TORRES HORACIO S/ATENTADO, RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, DAÑO Y LESIONES"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de CRISTIAN LUCIANO VILLA, DNI N° 35899623, nacido el 15/07/1992 en Gral. Acha - La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. Santa Rosa, 18 de Junio de 2015.- ...RESULTANDO... CONSIDERANDO:.... FALLO: 1.) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de... Cristian Luciano Villa... todos de circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se les recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo Nro 25068, de conformidad a lo establecido en el art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que los mismos pudieran gozar. NOTIFIQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTIQUESE las comunicaciones que correspondan. CÚMPLASE.- Fdo: Dra. María Florencia MAZA, Juez de Control, Primera Circunscripción Judicial".-

B. Of. 3169 - 3170

Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 14396** caratulado: "**MPF c/ PEREZ, Juan Carlos s/INF. 141 y Amenazas**", a efectos de solicitarle quiera tener a bien se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de CARINGELLA, María Luisina, D.N.I. 38.038.230, en carácter de damnificada, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA NÚMERO /DOS MIL QUINCE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil quince, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez , Dr. Mauricio PIOMBI, a los efectos de dictar sentencia en el Legajo N°14396, caratulado: "MPF C/ PEREZ, JUAN CARLOS S/INF. 141 y AMENAZAS, seguido contra: Juan Carlos PEREZ, D.N.I. N° 34.809.572, nacido el día 08/03/90, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Julio César PEREZ y Mirta Noemí FREDES, y, RESULTANDO:... CONSIDERANDO... FALLO: I) DECRETAR la EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL en el legajo 4396, caratulado: "MPF C/ PEREZ, JUAN CARLOS S/INF. 141 Y AMENAZAS, (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal). II) DICTAR el SOBRESEIMIENTO de Juan Carlos PEREZ, D.N.I. N° 34.809.572 circunstancias personales ya enunciadas, en orden al delito de Lesiones Leves, Amenazas, y Privación Ilegítima de la Libertad –art. 86, 141, 149 bis 1er párrafo, 1er supuesto y 55 de Código Penal, investigado en el Legajo 4396, caratulado: "MPF C/PEREZ, JUAN CARLOS S/INF. 141 y AMENAZAS, por aplicación del artículo 290 inciso 1 del Código Procesal Penal....".-

B. Of. 3169 - 3170

Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 25524/0** caratulado: "**MPF C/ RODRIGUEZ SATURNINO S/ LESIONES Y AMENAZAS**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Barroso Graciela Noemí, D.N.I. 27.228.892, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., del proveído que en su parte pertinente dice:" Santa Rosa, 07 Agosto 2015.- Se la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. PORDOMINGO LETICIA ANDREA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 290 del C.P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 290 del CPP., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo: Luis Alberto Quinteros - Prosecretario Oficina Judicial "

B.Of. 3170 - 3171

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **legajo n° 15247** caratulado: "**MPF C/GUZMAN, Javier Luján s/abuso sexual simple**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Javier Luján GUZMAN, D.N.I. n° 20.589.138, de 46 años, nacido el 21 de noviembre de 1968, en General Pico, Pcia de La Pampa, conforme lo dispuesto en el presente legajo que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA (L.P.); 07/08/2015.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.- Fdo.: Daniela FERNÁNDEZ - Oficina Judicial".-

B. Of. 3170 - 3171

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 258

SANTA ROSA, 19 de agosto de 2015

VISTO:

El expediente N° 2267/15 registro de Rectorado y N° 333/15 (registro de la Facultad de Ingeniería) caratulado: "Res. N° 060/15 Reglamento de Entrevista Personal y Clase Pública"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 015/12 del Consejo Superior se aprueba el Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que de acuerdo al Artículo 40° del Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa vigente, corresponde al Consejo Directivo de la Facultad solicitar al

Consejo Superior la aprobación del Reglamento para la Entrevista Personal y Clase Pública.

Que dicho reglamento debe adecuarse al Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y al Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que por Resolución N° 402/14 del Consejo Superior, se modifica el Art. 41° del Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que, actualmente se encuentra en vigencia la Resolución N° 090/11 del Consejo Superior, que aprobara la Resolución N° 001/11 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual se aprobó el Reglamento de Entrevista Personal y Clase Pública de la Facultad de Ingeniería.

Que por Resolución N° 060/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, se propone al Consejo Superior la derogación de la Resolución N° 090/11 del Consejo Superior y la aprobación del Reglamento de Entrevista Personal y Clase Pública de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho en tal sentido, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución N° 090/11 del Consejo Superior, que aprobara la Resolución N° 001/11 de Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Entrevista Personal y Clase Pública de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, para los Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Reglamento de Entrevista Personal y Clase Pública de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa para los Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Secretaría Académica, a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para tramitar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

ANEXO I

REGLAMENTO DE ENTREVISTA PERSONAL Y CLASE PÚBLICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PARA LOS CONCURSOS DE PROFESORES Y DOCENTES AUXILIARES REGULARES

DE LA ENTREVISTA PERSONAL

ARTÍCULO 1º.- La Entrevista Personal de cada aspirante, previstas por el Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares, se realizará en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º.- La fecha y hora de la Entrevista Personal será comunicada a cada aspirante en forma escrita con cinco (5) días de anticipación a la sustanciación de las mismas, por Secretaría Académica de la Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Los miembros del Jurado, en forma conjunta entrevistarán a los aspirantes con el objeto de indagar sobre:

a) Su motivación docente, planificación curricular, la forma en que se ha desarrollado, desarrolla y eventualmente desarrollará la enseñanza, los puntos de vista sobre los temas básicos que deben transmitirse a los estudiantes sobre su campo de conocimiento, la importancia relativa y la ubicación del área en el currículum de la carrera, los medios que propone para mantener actualizada la enseñanza y llevar a la práctica los cambios que sugiere. También podrá consultarse al docente sobre las líneas de Investigación y/o Extensión si correspondiere y su relación con la asignatura motivo del concurso.

b) Cualquier otra información que los miembros del jurado consideren conveniente requerir.

ARTÍCULO 4º.- El aspirante que no se presente a la Entrevista Personal quedará excluido del Concurso (Artículo 40° del Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares).

ARTÍCULO 5º.- La Entrevista Personal de un concursante no podrá ser presenciada por los demás aspirantes.

DE LA CLASE PÚBLICA

ARTÍCULO 6º.- Cuando se trate del concurso de aspirantes a cubrir cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Profesor Adjunto, Asociado o Titular, además de la Entrevista Personal, se deberá realizar una Clase Pública.

ARTÍCULO 7º.- La Clase Pública de cada aspirante, previstas por el Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares, se realizará en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 8º.- La fecha y hora de la Clase Pública será comunicada en forma escrita a cada aspirante, con cinco (5) días de anticipación a la sustanciación de las mismas, por Secretaría Académica de la Facultad.

ARTÍCULO 9º.- Del programa de la asignatura objeto del Concurso, cada Jurado, seleccionará dos temas que propondrá al Decano. Cada tema le será entregado en un sobre cerrado, numerado y con la inscripción del nombre de la asignatura.

ARTÍCULO 10º.- Con tres (3) días de anticipación a la Clase Pública, en el caso de aspirantes a cubrir cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Profesor Adjunto, Asociado o Titular, el Decano o Secretario Académico de la Facultad, realizará el sorteo de temas y el sorteo del orden de exposición de cada aspirante. En este acto podrán estar presentes los miembros del Jurado, los representantes de los claustros a que hace referencia el Artículo 27° del Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares y los aspirantes. El tema a exponer,

obtenido como resultado del sorteo, será el mismo para todos los aspirantes.

ARTÍCULO 11º.- Se labrará un acta de los sorteos a que hace referencia el Artículo 10º de este Reglamento en la que constará: lugar, fecha, autoridades, aspirantes y representantes presentes y resultado de los mismos.

ARTÍCULO 12º.- La duración de la Clase Pública no será mayor de sesenta (60) minutos.

ARTÍCULO 13º.- El aspirante durante su exposición en la Clase Pública solo podrá ser interrumpido por los miembros del jurado.

ARTÍCULO 14º.- La Clase Pública se desarrollará con la totalidad de los miembros del Jurado y los representantes de los claustros a que hace referencia el Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares que se encuentren presentes al momento del inicio de la misma.

ARTÍCULO 15º.- El aspirante que no se presente a la Clase Pública quedará excluido del Concurso (Artículo 40º del Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares).

ARTÍCULO 16º.- La Clase Pública de un concursante no podrá ser presenciada por los demás aspirantes.

ARTÍCULO 17º.- Los miembros del jurado, en forma conjunta, deben asistir a la Clase Pública, de cada uno de los aspirantes. Deberán evaluar:

- 1- Nivel de actualización y solvencia académica puestos de manifiesto en la clase.
- 2- Condiciones y aptitudes pedagógicas evidenciadas.
- 3- Utilización y manejo de recursos didácticos.
- 4- Otros aspectos que considere relevantes.

ARTÍCULO 18º.- La Clase Pública será de libre acceso, pudiendo ser invitados los estudiantes en carácter de tal. Si el Jurado considera que alguien del público perturbara el normal desarrollo de la misma podrá solicitar su retiro o desalojo de la sala.-

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 19º.- Todos los términos establecidos en días, en este Reglamento, se cuentan por días hábiles para la Administración de la Universidad Nacional de La Pampa y se cumplen en los horarios establecidos por la Facultad de Ingeniería

B.Of. 3170

SERVICIOS PANADEROS S.R.L. Aviso de Constitución SRL

1. Nombre, Nacionalidad, estado civil, DNI, Edad, Profesión y Domicilio de los socios. Benigno Eliseo ABT, argentino, estado civil casado, DNI: 5.267.486, de 65 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Parque Industrial, Colonia Santa María, Dpto. Utracán, Provincia de La Pampa; y Nelly Hilda LORDA, argentina, estado civil casada, DNI: 11.923.568, de 59 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Parque Industrial Colonia Santa María, Dpto. Utracán, Provincia de La Pampa.

2. Fecha de Instrumento de Constitución. 01 de Abril de 2015.

3. Denominación de la sociedad: La sociedad se denominará SERVICIOS PANADEROS SRL.

4. Domicilio de la Sociedad. Con domicilio Legal con jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa Sede Social en Calle Bartolomé Mitre N° 319 de la ciudad de Santa Rosa.

5. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, a las siguientes actividades:

Actividades Principales:

a) Panificación y/o elaboración de productos de confitería, alfajores, pan, facturas y en general productos relacionados con la actividad panadera.

Actividades Secundarias:

I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros, explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.

II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.

III) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.

IV) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosas y productos de origen agropecuario.

V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.

VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección,

administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realizados de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.

VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. Queda excluida toda actividad financiera que requiera el concurso del ahorro público.

Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos o contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.

6. Plazo de Duración. La duración de la sociedad se establece en 99 años computados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL, divididos en 100 cuotas de PESOS MIL (\$1000) cada una, de las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Benigno Eliseo ABT suscribe CINCUENTA CUOTAS, Nelly Hilda LORDA suscribe CINCUENTA CUOTAS. La totalidad de los socios suscriptores integran el CUARENTA POR CIENTO (40%) de las cuotas partes del capital detallado en dinero en efectivo y el restante SESENTA POR CIENTO (60%) será integrado en efectivo en el término de dos años a partir de la fecha de inscripción.

8. Composición de los órganos de administración, fiscalización y representación legal. La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes, socios o no socios, que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de tres, siendo la duración de sus cargos por tiempo indeterminado. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad y recabar del o de los administradores los informes que estimen pertinentes. Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. En el mismo acto los socios resuelven designar en carácter de gerente al señor ABT Benigno Eliseo, DNI 5.267.486, que manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 19.550 y sus modificación.- Cr. Juan Marcelo CABALLERO.

B.Of. 3170

707 GROUP S.R.L.

AVISO artículo 10 de la LGS.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "707 GROUP S.R.L."

SOCIOS: Pollo, Julio Cesar, DNI 28.915.548, CUIT 20-28915548-2, de 33 años de edad, nacido el 12 de Enero de 1982, Argentino, de profesión comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Avenida Argentino Valle N°: 756, Piso 3, Depto. D, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el Sr. Entraigas, Mario Sebastián, DNI 27.009.359, CUIT 20-27009359-1, de 36 años de edad, nacido el 01 de Noviembre de 1978, Argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado en 1° nupcias con Azcarate, Silvana Mariela, DNI 30.727.428, con domicilio en calle Italia 358, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y el Sr. Cian, Oscar Alberto, DNI 22.418.843, CUIT 23-22418843-9, de 43 de años de edad, nacido el 02 de abril de 1972, Argentino, de profesión comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 2591, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 25 de Agosto de 2015. DENOMINACION: "707 GROUP S.R.L."- DOMICILIO: Avenida Argentino Valle N°: 756, Piso 3, Depto. D, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o en el extranjero las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Operaciones de elaboración, fabricación, comercialización y/o industrialización de todo tipo de productos de Pastelería, Panadería y Confitería, por mayor y menor.- b) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- c) CONSTRUCCIÓN: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, hoteles y afines u otro; alojamiento de personas; construcción de silos; refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.- d) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, alquilar, arrendar, administrar inmuebles rurales, urbanos y suburbanos, realizar loteos y urbanizaciones como asimismo operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- PLAZO DE DURACION: La duración de la Sociedad es de veinte (20) años a contar de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de

Santa Rosa, provincia de La Pampa, pudiendo prorrogarse por decisión de los socios. CAPITAL SOCIAL: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Trescientos Mil pesos (\$ 300.000,00), dividido en Trescientas (300) cuotas de pesos Un Mil (\$1000,00) de valor nominal cada una. las cuales han sido suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: la cantidad de Cien (100) cuotas de pesos Un Mil (\$ 1000,00) cada una por parte del Sr. Pollo, Julio Cesar, la cantidad de Cien (100) cuotas de pesos Un Mil (\$ 1000,00) cada una por parte del Sr. Entraigas, Mario Sebastián, y la cantidad de Cien (100) cuotas de pesos Un Mil (\$1000,00) cada una por parte del Sr. Cian, Oscar Alberto. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. La integración restante del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la firma de los socios.- ADMINISTRACION y DIRECCION: La administración y representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta, individual, indistinta o alternativa, por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Art. 9° Decreto Ley 5965/63.- El nombramiento del Gerente deberá quedar transcrito en el Libro de Actas de la Sociedad. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre y representación de la sociedad toda clase de actos jurídicos, entre ello operar con los bancos que estime convenientes, Compañías financieras o entidades oficiales o privadas, otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Los actos que llevan autorización expresa se otorgarán siempre y cuando estén destinados estos actos al buen funcionamiento de la sociedad y acordes a su administración y serán refrendados por el otro socio. La presente enumeración es meramente enunciativa, pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad, acordes con el objeto social. La reunión de socios se realizará cuando el Gerente lo convoque o cuando estimen conveniente alguno de los socios, en donde el Gerente informará de la evolución de la sociedad, debiendo dejar constancia en el Libro de Actas. El/los Gerentes no depositaran suma alguna en la sociedad en concepto de garantía por sus funciones.- DESIGNACION DEL ORGANÓ DE ADMINISTRACION: En este acto los socios designan en carácter de Gerente al señor Pollo, Julio Cesar, con las facultades prevista en la cláusula quinta del presente contrato y por el termino de 3 ejercicios siendo reelegible, quien expresa su consentimiento y manifiesta no estar comprendido en las inhabiliciones del artículo 157 de la Ley de Sociedades.- FISCALIZACION: La fiscalización será ejercida por los socios según lo establecido por el Art. 55 LGS.- CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL: El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre

de cada año. Pollo, Julio Cesar, Entraigas, Mario Sebastián, Cian Oscar Alberto – Socios.-

B. Of. 3170

LA FRONTERA S.A

La Sociedad **LA FRONTERA S.A** inscrita en el Registro Público de Comercio, Tomo VI/06, Folio 211/216, según Resolución 566/06 de fecha 15 de Noviembre de 2006. En asamblea general ordinaria de fecha 30 de Junio de 2015, ha designado como PRESIDENTE del directorio al Sr. Nicolás Fabricio Malatesta y DIRECTOR SUPLENTE a la Sra. Natalia Noemí Malatesta. Por término mandato 28 de Febrero del 2018.-

El Directorio

B. Of. 3170

CONSTRUCTORA AGRICOLA S.A. DESIGNACIÓN SINDICATURA

Se comunica que **CONSTRUCTORA AGRICOLA S.A.**, inscrita por Resolución N° 116/03 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo I/03, Folios 191/202, Matrícula N° 885, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de noviembre de 2013 resolvió la designación de Síndico Titular: Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2014. Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico

B. Of. 3170

CONSTRUCTORA AGRÍCOLA S.A. EDICTO DE DISOLUCIÓN

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2014 se aprobó por unanimidad la disolución de la sociedad **CONSTRUCTORA AGRÍCOLA S.A.**, inscrita por Resolución N° 116/03 en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo I/03, Folios 191/202, Matrícula N° 885, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), designándose Liquidador al Sr. José Adrian PONZIO, DNI N° 17.185.734, CUIT N° 20-17185734-2, con domicilio constituido en Floricel Perez N° 730 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico.-

B. Of. 3170

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA, de

acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 20° del Estatuto vigente, conjuntamente con la Junta Electoral, convoca a los señores matriculados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en calle Urquiza N° 564 de la localidad de Santa Rosa, el día Sábado 28 de noviembre del año 2015 a las 9.00 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
3. Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2014/2015.
4. Elección de tres matriculados, un arquitecto, un ingeniero y un técnico, para ocupar los cargos de Vocales del Directorio; por vencimiento de mandato y de un arquitecto para ocupar el cargo de Vocal del Directorio por renuncia.

Elección de dos matriculados, un técnico para ocupar el cargo de miembro titular y un ingeniero para ocupar el cargo de miembro suplente del Tribunal de Ética y Disciplina; por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que el acto eleccionario se efectuará en la sede de este Consejo sito en calle Urquiza N° 564, de Santa Rosa, el día 28 de noviembre de 2015 entre las 10:00 y las 13:00 h.

Nota: Se hace saber que formarán quórum, más de un tercio del número de matriculados con derecho a voto, pero la Asamblea se podrá constituir con los que concurren una hora después de la fijada (art. 23°).-
Arq. Darío Fernando TOBAL, Presidente - MMO José Ramón RODRÍGUEZ, Secretario - Ing. Jorge QUINN, Por Junta Electoral.-

B. Of. 3170

SOCIEDAD ESPIRITISTA LA ESPERANZA DEL PORVENIR

Santa Rosa, septiembre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, periodo 31 de agosto de 2014 al 30 de agosto de 2015. La misma se realizará el día martes 06 de octubre a las 19:30 horas en la sede social de Moreno N° 356 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior
- 2) Lectura y consideración del Balance del ejercicio cerrado el 30 de agosto de 2015.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de agosto de 2015.
- 4) Informe del Taller de Costura
- 5) Designación de dos (2) socios que actúen de

fiscalizadores del Acto Eleccionario y firmen el acta.

6) Elección de tres (3) miembros de Comisión Directiva (art. 17 del Estatuto vigente) por finalización de mandato de Mabel Rivas, Elvira Rossetti y Victoria Santesteban.

7) Elección de tres (3) miembros en Acción Social.

8) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas y un (1) Bibliotecario.

9) Elección de un (1) Intendente.

Mabel RIVAS, Presidente - Alicia A. EVANGELISTA, Secretaria -

B. Of. 3170

ASOCIACIÓN CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUEMÚ-QUEMÚ

Quemu Quemú, septiembre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIGÉSIMO SEXTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Vigésimo Sexta a realizarse el día martes 29 de septiembre de 2015, a las 19:00 horas en la sede de la Entidad, Malvinas Argentinas 573, Quemu Quemu, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 23 al 28 de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta a labrarse.
- 3) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador correspondientes al ejercicio N° 26 cerrado el 31 de diciembre de 2013, y al ejercicio N° 27 cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- 4) Elección de los miembros del Órgano Fiscalizador, dos (2) titulares y un (1) suplente en reemplazo del actual por finalización de mandato.
- 5) Elección parcial de la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes cargos por finalización de mandatos: Presidente, Tesorero, Secretario y Vocal.

Nota: De conformidad con lo establecido en los Estatutos de que rigen a la Institución, cumplida una hora de la determinada para iniciación de la Asamblea, la misma funcionara con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

JUAN COUTO, Presidente - ACOSTA HELGA, Secretario.

B. Of. 3170

BIBLIOTECA POPULAR LIBERTADOR SAN MARTIN

Parera, septiembre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Sr. Asociado/a en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 19° del Estatuto Institucional, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Libertador San Martín, sita en Avenida San Martín N° 386, de Parera, La Pampa, cumple en convocar a Usted a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 02 de octubre de 2015 a las 19,00 hs. en el local de la Institución a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Motivo Asamblea fuera de término.
- 2- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3- Lectura Memoria Anual Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2015.
- 4- Presentación Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al cierre de Ejercicio 31 de marzo de 2015.
- 5- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 7- Renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandatos.

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal (la mitad más uno de los asociados con derecho a voto), se la considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art.27 de los Estatutos).- María del Carmen BOYERO, Vicepresidenta - Silvina GIORGIS Secretaria -

B. Of. 3170

ASOCIACIÓN CIVIL MEGUILA

General Pico, septiembre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2015, a las veinte (20:00) horas, en la sede social de la Asociación sita en Calle N° 116 N° 775 de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.
2. Tratamiento de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio finalizado el 30/06/2015.
3. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, por finalización de mandato.
4. Fijación valores de cuotas sociales y/o contribuciones extraordinarias.

"Artículo 33° del Estatuto: Las asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto".-

Comisión Directiva
B. Of. 3170

ASOCIACIÓN IC ARTE

General Pico, septiembre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación IC Arte de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en cumplimiento con su estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 (veintitres) de octubre del año 2015, a las 21 horas, en su sede de la calle 5 N° 84 Oeste a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2. Designación de dos socios para refrendar el Acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de los Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2014.

NOTA: se deja constancia, que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válida media hora después, con los socios presentes.

La Comisión
B. Of. 3170

ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA DE GENERAL ACHA HOGAR DE ANCIANOS

General Acha, septiembre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Beneficencia Hogar de Ancianos de General Acha, invita a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 6 de Octubre a las 17 hs. , en el Hogar de Ancianos sito en calle Charlone 874 para considerar el ejercicio del 1 de Marzo de 2014 al 28 de Febrero de 2015.

ORDEN DEL DÍA

- * Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta en representación de la Asamblea junto al Secretario y al Presidente.
- * Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos, Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas

* Elección de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero; ProTesorero: (4) Vocales Titulares: 4) Vocales Suplentes; (2) Inspectoras; (2) Revisores de Cuentas Titulares: (1) Revisor de Cuentas Suplente para cubrir los cargos de la Institución.
ARRESE, Alicia Susana, Presidenta - FUEYO, Ana María, Secretaria –

B. Of. 3170

PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

EL PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA convoca a sus ASOCIADOS, a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 30 de septiembre del año 2015, a las 18:30 hs., en la primera convocatoria en la Sede Social, sito en Av. Uruguay n° 1097 de la ciudad de Santa Rosa. En caso de no reunir el quórum necesario y conforme lo establece la normativa estatutaria, la Segunda Convocatoria será a las 19:00 hs., en el mismo lugar y fecha. El ORDEN DEL DIA será el que se enuncia a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para entender en carácter de junta escrutadora.
3. Consideración de Memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio que comprende entre el 01 de julio de 2014 y 30 de junio del 2015.
4. Elección de autoridades para el bienio 2015-2017: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales Titulares y 1 Revisor de cuenta.
5. Elección de dos asociados para la firma, junto al Presidente y Secretario, del acta de Asamblea.-
Dr. Mariano Andres GETTE, Presidente.

B. Of. 3170

A.M.A.S.P.A.

General Pico, septiembre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a disposiciones legales vigentes A.M.A.S.P.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2015 a las 19hs. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 38 N°61 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro 1 , Anexo A e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio Económico Nro.22 cerrado el 30-06-2015
- 3) Reemplazo de los integrantes de los Miembros Directivos y de Fiscalización por renunciadas.
- 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior a los integrantes de los órganos directivos y de fiscalización quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros.

Consejo de Administración
B. Of. 3170

SOCIEDAD ESPIRITISTA AMOR Y CONSTANCIA

Trenel, septiembre de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La Sociedad Espiritista Amor y Constancia convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria Anual para el Día 11 de Octubre de 2015 a las 09:00 horas en su local social, Pte. Illia N 1316 (Quinta Nro. 32) de Trenel, La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º: Lectura y consideración del acta anterior
- 2º: Consideración Memoria y Balance General
- 3º: Elección nueva comisión directiva
- 4º: Elección revisor de cuentas
- 5º: Fijar nuevas cuotas societarias
- 6º: Designar dos socios para firmar el acta

La asamblea se efectuará de acuerdo al Art. 30 de nuestros estatutos.

Dra. Liliana I. CASABONNE, Presidenta – Ivana BLANCO, Tesorera a/c Secretaria.

B. Of. 3170

BIBLIOTECA POPULAR FRANCISCO CEBALLOS

Ceballos, septiembre de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular "Francisco Ceballos" sita en la calle Libertador General San Martín S/N de la localidad de Ceballos, departamento Chapaleufú, provincia de La Pampa convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 10 de octubre del corriente año 2015 a las 19 hs en su sede social de la calle antes mencionada

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior
 - 2- Designación de dos socios para firmar el acta
 - 3- Presentación por parte de las autoridades del Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados desde el 31-12-2012 al 31-12-2014.
 - 4- Consideración de Memoria, Estados contables e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos
 - 5- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por encontrarse vencidos los términos de mandatos.
 - 6- Tratamiento del importe y modificación de la cuota social.
- Stella Maris TALLONE, Presidenta - Cecilia IBARRA Secretaria.-

B. Of. 3170

ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA GUADALUPE

Santa Rosa, septiembre de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: El Consejo Directivo de acuerdo con lo que disponen sus normas estatutarias convoca a los señores socios de la Asociación a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en Mansilla 272 de esta ciudad el día 26 de octubre a las 9:30 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables y sus anexos.
- 3) Informe de los revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2015.
- 4) Motivo por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
- 5) Informe de Presidencia sobre la situación actual.

Nota: a) Según el artículo 28 del Estatuto Social las asambleas que se realizaran en la fecha y hora indicados en la convocatoria se celebraran con los asociados que se presenten una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.

b) La documentación a considerar estará a disposición de los señores socios en el domicilio legal de la Asociación.

Consejo Directivo
B. Of. 3170

ESCUADRA DE ARTE ECUESTRE PAMPA MÍA

Santa Rosa, septiembre de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA**GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de Septiembre de 2015, a las 20:30 hs, en el domicilio Av. Juan Domingo Perón N° 3050, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 27/08/2014 hasta 31/12/2014.
- 3) Elegir miembros de la Comisión Directiva y órganos de Fiscalización, titular y suplente.

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria.

Eduardo Oscar DUBIE, Presidente – Jorge Luis FERNANDEZ, Secretario

B. Of. 3170

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOGAR DE ANCIANOS E INSTITUTO GERIÁTRICO DE GUATRACHÉ

Guatraché, septiembre de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 del Estatuto Social se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de octubre de 2015 a las 19 hs. en el Salón Hogar de Ancianos sito en Alberti 125 – Guatraché – La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta en representación de la Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio N° 25, comprendido entre el 01/01/2011 y el 31/12/2011.
- 4- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio N° 26, comprendido entre el 01/01/2012 y el 31/12/2012.
- 5- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio N° 27, comprendido entre el 01/01/2013 y el 31/12/2013.

- 6- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio N° 28, comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014.
- 7- Elección de autoridades. Renovación total de la Comisión Directiva debiéndose elegir:
- 11 cargos titulares y 3 suplentes por el término de dos (2) años a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 5 Vocales titulares y 3 Vocales suplentes.
 - 2 Revisores de cuentas, uno Titular y uno Suplente por el término de dos (2) años.

MONDELO Luis, Presidente - ROLANDO Héctor Secretario.

Nota: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la Asamblea tendrá validez con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pero pasada una hora tendrá validez cualquiera sean los socios presentes.

B. Of. 3170

BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTIN

Eduardo Castex, septiembre de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular San Martín comunica por este medio a todos sus asociados, su llamado a Convocatoria para Asamblea Anual Ordinaria para el día 9 de octubre de 2015, a las 19.00 hs en el local de la institución, España 954, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea,
2. Lectura de la Memoria, el Balance del ejercicio comprendido entre el 1 de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2015 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo cubrirse los siguientes cargos por término de mandato: Presidente, Tesorero, 2(dos) Vocales Titulares, 1 (un) Vocales Suplentes y (3) tres Revisores de Cuentas

Nota: De acuerdo a lo establecido en el estatuto, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Myrna MARTIN, Presidenta – Rosa Elena PRINO, Secretaria.-

B.Of. 3170

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LA ORQUESTA INFANTO JUVENIL DE TOAY (APYAOIJT)

Toay, septiembre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La APYAOIJT convoca a la Asamblea General Ordinaria de asociados a desarrollarse el día 29 de septiembre de 2015 a las 19:30 hs. en el C.C. y E M de Toay sito en Balcarce 446 de la ciudad de Toay, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 socios para la firma del Acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio N° 4 cerrado el 30 de junio de 2015.
- 3- Elección de miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.
- 4- Determinación de la cuota social.

Laura del GROSSO, Presidente – Sergio SUAREZ, Secretario.-

B. Of. 3170

JUNTOS Y UNIDOS PODEMOS

Intendente Alvear, septiembre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: De acuerdo a nuestros estatutos tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria para la que se pide prorrogar y se realizará el día 28 de Septiembre de 2015 a las 20 hs en nuestra sede sita en la calle Manuel Belgrano N° 555, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y recursos e Informe de los Revisores de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2014 y el 30 de Abril de 2015.
- 2- Renovación de miembros de Comisión Directiva por renuncia de miembros anteriormente designados.
- 3- Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario

Artículo: Las Asambleas se consideran constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y horario fijados en la convocatoria. No hallándose dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose otra hora como segunda citación.

María Victoria MARTINI, Presidenta - Evangelina MACHADO, Secretaria.-

B.Of. 3170

CONCURSOS LLAMADOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL**

Disp. N° 58 -8-IX-15- Art. 1º.- Fíjese el día 14 de Setiembre de 2015 como fecha de apertura de la inscripción y el día 7 de Octubre como fecha de inicio del Curso Básico de Brigadista.

Art. 2º.- El curso tendrá una etapa teórica donde se abordaran temas referidos a: Protección Civil, Combate de Incendios, Rescate con Cuerdas. Se ejecutaran Practicas de Motobomba, Motosierra y Línea de Defensa. Esta etapa se completa con la realización de prácticas en temporada alta en la Reserva Provincial "Parque Luro", por un periodo de cinco meses aproximadamente, donde se convocaran a los participantes del curso por orden de calificación, determinado a su finalización el orden de mérito dispuesto en el artículo 5º del Anexo I del Decreto N° 2186/08.

Art. 3º.- Cuando, se produzcan vacantes para acceder a la planta del personal operativo de la Dirección General de Defensa Civil, se seleccionara de aquellos que hubiese aprobado el Curso Básico de Brigadista y por el Orden de mérito conformado por la clasificación obtenida en la etapa teórica y práctica.

FE DE ERRATAS

Por error de diagramación debieron ser publicadas en el Boletín Oficial N° 3169 de fecha 4 de septiembre de 2015

ASOCIACIÓN CIVIL PADRES Y AMIGOS DEL JIN N° 14

Quemu Quemu, septiembre de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Padres y Amigos del JIN N° 14 de Quemú Quemú convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Septiembre de 2015 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Roca y 25 de Mayo de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura de Acta anterior.
 - 2.- Motivos de la celebración fuera de término.
 - 3.- Tratamiento de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados desde el 31 de Diciembre de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2014 (ambos inclusive).
 - 4.- Designación de autoridades.
 - 5.- Designación de dos socios para la firma del acta.
- Analia BARBERO, Presidente – Maria del Carmen GARCIA, Secretario.-

B. Of. 3169

BIBLIOTECA POPULAR NOEMÍ GAVILÁN DE TARQUINI

Uriburu, septiembre de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación "Biblioteca Popular Noemí Gavilán de Tarquini" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Septiembre de 2015 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Zeballos s/nº de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura de Acta anterior.
 - 2.- Motivos de la celebración fuera de término.
 - 3.- Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.
 - 4.- Renovación de autoridades por expiración de sus mandatos.
 - 5.- Designacion de dos socios para la firma del acta.
- Monica FONT, Presidente – Daniela GALLO, Secretario.-
B. Of. 3169

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ANEXOS RESOLUCIÓN GENERAL N° 27**

VOLKSWAGEN	HIGH UPI 1.0 MPI 3P	158.000										
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 16V 5D 188	239.000										
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 16V 5D 993	245.200										
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 16V 5D CROSS 026	219.100										
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 16V 5D I-MOTION 052	246.300										
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6L 16V 5D 769	222.000										
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6L 5D 1200/11A					116.000						
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6L 5D 1200/11C					120.500						
VOLKSWAGEN	TAKE UPI 1.0 MPI 3P	142.900										

NEXO "B"

TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES.

CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015

MARCA	MODELO	2015	2014	2007	2004	2000	1997	1996	1995
CHEVROLET	BLAZER EXECUTIVE 4.3 T/T					100.000			
FIAT	DUCATO 2.5D P.M.14 G.V.VETRATO MOTORHOME						125.000		
FORD	ECOSPORT 1.6L 4X2 XLS MP3 R5P			119.000					
FORD	RANGER 4X2 XL PLUS 2.8L D				91.000				
M.BENZ	GLA 250 4MATIC T/T	1.100.000							
O.MARCAS	HUMMER TODO TERRENO								503.600
PEUGEOT	BOXER 320M TURBO DIESEL							69.500	
PORSCHE	CAYENNE T/T		1.500.000						
RENAULT	DUSTER PH2 DYNAMIQUE 1.6 R5P	320.600							
RENAULT	DUSTER PH2 EXPRESSION 1.6 R5P	234.700							
RENAULT	DUSTER PH2 PRIVILEGE 1.6 R5P	260.000							
RENAULT	DUSTER PH2 PRIVILEGE 2.0 R5P	299.000							
SUBARU	FORESTER 2.0I T/T	592.000							
SUZUKI	GRAND VITARA JLX-L 2.4 4X4 5P MT		404.000						
TOYOTA	SW4 4X4 SRV 3.0 TDI - C3 T/T		463.000						
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 4X2 2P2	255.000							

NEXO "C"**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS****EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A"****VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015**

MARCA	MODELO	2015	2013	2012
CHEVROLET	S10 CD 2.8 TD 4X2 HC	425.500		
CHEVROLET	S10 CD 2.8 TD 4X4 HC AT	589.000		
CITROEN	BERLINGO FURGON 1.4I FULL AM53		150.000	
CITROEN	BERLINGO FURGON 1.6 HDI BUSINESS MIXTO	185.000		
FIAT	STRADA TREKKING 1.3 16V JTD	210.000		
FORD	RANGER2 DC 4X2 XL SAFETY 2.5L NAF	336.900		
FORD	RANGER2 DC 4X2 XLS AT 3.2L DSL	376.000		
FORD	TRANSIT 2.2L 350M	416.300		
M.BENZ	SPRINTER 415 CDI-F 4325 TE V2	496.000		
PEUGEOT	PARTNER CONFORT 1.4 5 PLAZAS	184.000		
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 518	451.500		
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 CD 404	432.700		
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 561			268.500
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 CD 386	505.000		

ANEXO "D"**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES****VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015**

MARCA	MODELO	2015	2000
FORD	TRANSIT CH 2.2L 470E CH/C	385.200	
M.BENZ	BMO 693 VERSION ATRON 1720 36 CH/C	597.500	
O.MARCAS	YUEJIN NJ1026 DW (CABINA Y MEDIA)		81.000

ANEXO "E"

**TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN
SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015**

MARCA	MODELO	2011	2007	2004	2003
RENAULT	MIDLUM 300 T DCI T/C		584.500		
SCANIA VAB	164L V8 480 T/C				660.500
SCANIA VAB	G340 A6X2 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO	1.232.000			
VOLVO	FM12 340 4X2 T/C			644.900	

ANEXO "F"

**TABLA "D" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
COLECTIVOS. OMNIBUS, MICRO-OMNIBUS
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015**

MARCA	MODELO	2010
VOLKSWAGEN	9150 EOD	680.000

ANEXO "G"

**TABLA "A" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014**

MARCA	MODELO	2000
RENAULT	KANGOO 1.9 TDI	47.500

ANEXO "H"

**TABLA "A" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013**

MARCA	MODELO	2000
RENAULT	KANGOO 1.9 TDI	39.000